



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Derecho
Seminario de Derecho Agrario

"Manuel Lozada, Precursor de la Reforma
Agraria".

T E S I S

Que para obtener el título de:
LICENCIADO EN DERECHO
p r e s e n t a :
ANTONIO CASTRO AVALOS

México, D. F.

1 9 7 5



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA PRESENTE TESIS SE ELABORO EN EL SEMINARIO DE DERECHO AGRARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, BAJO LA DIRECCION DEL SEÑOR LICENCIADO ROBERTO ZEPEDA MAGALLANES, SIENDO DIRECTOR DEL SEMINARIO EL SEÑOR LICENCIADO ESTEBAN LOPEZ ANGULO.

A MI MADRE

Mujer abnegada y bondadosa,
quien con su cariño me ha
sabido guiar.

A mi padre (q.e.p.d.).

A NANINA

Por el amor que por siempre
me ha brindado.

A MIS HERMANOS:

Carlos, Rosa, Esther,
Teresa, Mercedes, Mi-
guel y David.

Al C. Lic. Roberto Zepeda Magallanes,
con gratitud, por su eficaz y desinte
resada orientación para la ejecución-
de la presente tesis.

Al C. Lic. Ildefonso Estrada Jacobo,
Consejero Agrario, a quien infinita-
mente le agradezco su ayuda y apoyo-
brindados para la realización de mi-
más inmediata meta.

A mis compañeros
de trabajo.

A MIS MAESTROS

Con respeto.

A mis amigos.

I N T R O D U C C I O N .

La presente Tesis que bajo el título denominado "Manuel Lozada, precursor de la Reforma Agraria"; trata de un Revolucionario Nayarita nacido en el segundo cuarto del siglo XIX, injustamente llamado por los reaccionarios con el mote de "El Tigre de Alica". En este cabecilla destacan tres aspectos en su vida: El primero, que caracteriza su personalidad, como un tenaz luchador que dedicó su vida a reclamar la devolución de las tierras y aguas de que habían sido despojados sus hermanos de raza, los Coras y los Huicholes, por los acaudalados latifundistas de la zona occidental del país, con la anuencia de las autoridades de la época; en el segundo, destaca su rebeldía ejercida en contra no solo del gobierno local sino también al federal, presidido por Don Sebastián Lerdo de Tejada, apelando para esto al respaldo popular para derrocarlo y formar otro gobierno, de cualquier tipo, pero que respondiera a las necesidades de las clases desposeídas; y el tercero, su adhesión para con el imperio de Maximiliano, sostenido por el partido conservador.

En cuanto al primer aspecto de su vida, el Jefe Indio de la Sierra Nayarita, merece un reconocimiento leal y sincero y ser considerado como un verdadero precursor de la gran causa social, la Reforma Agraria, elemento indispensable y necesario para el desarrollo de los pueblos. Por lo que respecta al segundo, su rebelde actitud asumida en contra del Gobierno Federal se debe sin duda a la ineficacia de

sus justas reclamaciones por las vías legales y que pacíficamente presentaron los pueblos indígenas del Nayarit al Gobierno de la República y en relación con su adhesión al régimen espurio del Archiduque Maximiliano y su participación - que para con éste tuvo, se debió sin duda a una clara conveniencia política; pues, si bien es cierto, que basándonos a los cánones del patriotismo no tiene justificación alguna, - en cambio si lo juzgamos desde el punto de vista de sus ideales agraristas si tiene justificación, pues el gobierno imperial lo apoyó en sus justas demandas, emitiendo para ello varias Leyes y Disposiciones, las que otorgaban a los pueblos indígenas no solo de la región sino del país fundo legal y ejidos, contando además con las tierras y aguas suficientes para su desarrollo; luego entonces, lo anterior justifica su conducta pues toda su vida había luchado por ello. A mayor abundamiento, Lozada era ignorante, porque la miseria de la época no daba acceso a la cultura y no sabía el mal que hacía como mexicano al apoyar a ese Gobierno extranjero, sostenido por el partido reaccionario mexicano y Lozada con éstos había adquirido ya serios compromisos políticos, por ser los primeros en brindarle ayuda para su causa y ser los liberales sus más encarnizados enemigos desde el principio de su lucha.

Manuel Lozada, el cabecilla de Alica, ofreció su vida por sus hermanos de raza y por sus ideales de restitución y redistribución de la propiedad agraria, provocando a la -

vez con sus justas reclamaciones y sus constantes luchas con las autoridades de Jalisco, de cuyo Estado formó parte su na tal región como el Séptimo Cantón de ese Estado, la erección de una futura Entidad, la del Nayarit, que legitimó el Constituyente de 1917.

CAPITULO I

"EL LATIFUNDISMO"

- 1.- Sus formas.
- 2.- El Pueblo Nayarita y el origen de su nombre.
- 3.- Diversas Rebeliones ante las Encomiendas.
- 4.- La Trilogía Latifundista de los Barrón y Forbes, los Hermanos Castaño y la Casa Aguirre.- La Casa Menchaca.

C A P I T U L O I

"EL LATIFUNDISMO"

1.- EL LATIFUNDISMO: SUS FORMAS; CONCEPTO: Es una no ción vaga e imperfecta, más podemos decir; que el latifundio manifiesta sus dimensiones en lo que se denomina "Concentración de la Propiedad Rural"; es decir, la magnitud en ésta - se encuentra detentada entre uno o más propietarios. Podemos afirmar que esta antisocial institución está condenada a desaparecer, atendiendo a lo establecido por el Párrafo III - del Artículo 27 Constitucional que a la letra dice "...La Na ción tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propie dad privada las modalidades que dicte el interés público, - así como el de regular el aprovechamiento de los elementos - naturales susceptibles de afectación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar su con servación. Con este objeto se dictarán las medidas necesarias para el fraccionamiento de los latifundios...".(1)

Las formas del latifundismo, según expresan algunos- autores, son de 3 tipos; a) Económico; b) Natural y, c) Social; en cuanto al primero, que se manifiesta como una des-- proporción entre la magnitud real de la explotación y la má- xima; esto es, en cuanto a la superficie del predio. Por lo que respecta al segundo, por la situación geográfica y el -

1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-- Ed. Porrúa, 1975.

tercero, cuando el poder de la tierra no queda en quien la promueve. En contravención, a lo anterior, hay quienes sostienen que solo hay un tipo de latifundismo; el social, entre ellos Fabila y lo conceptúa diciendo que es una magnitud -- anormal de empresa en la agricultura. Por todo lo anterior, podemos afirmar, que el latifundismo es una institución que se explica en nuestro País a través de toda su historia; y, repetimos, ésta tiende a desaparecer porque siempre ha sido lesiva y ha ido en perjuicio de la economía nacional. Como ejemplo de lo anterior, tenemos que en el Censo de 1910 se registra que el 97% de la superficie cultivable de la Nación, se encontraba en poder de 836 familias de hacendados. En las Haciendas trabajaban en condiciones de esclavitud y vasallaje más de 10 millones de peones. (2)

México siempre ha sido un País netamente agrarista, por su historia nos damos cuenta que siempre ha habido una constante lucha por la tierra. Se puede afirmar que todos sus movimientos han sido inspirados por un afán ciento por ciento agrarista, que lucha por la justicia social en el campo.

Las divergencias históricas en nuestro País son de observarse, de manera angustiosa desde que los conquistadores llegan a suelo mexicano. Los españoles se apoderaron mediante la fuerza de las armas del territorio dominado por

2.- Manzanilla Schaffer, Victor; La Reforma Agraria en México, 1962.

los indios, con lo cual no hicieron otra cosa que seguir la bárbara costumbre de los pueblos fuertes, que ha perdurado - hasta nuestros días. Apoyados los españoles en la Bula de - Alejandro VI, formulada en Roma el 4 de mayo de 1493 para - darle a la conquista una apariencia de legalidad; dicha Bula, daba así como quien dá algo de su propio peculio a los Reyes Católicos de Castilla y de León, el dominio absoluto de las - tierras; en efecto, en su parte relativa dice "...Haciendas, Fuertes, Lugares, Villas, Derechos, Jurisdicciones y todas - sus pertenencias por el tenor de las presentes, las damos, - concedemos y asignamos a Vos y a los Reyes de Castilla y de - León, vuestros herederos y sucesores; y hacemos, constituí-- mos y deputamos a Vos, y los hijos vuestros herederos y suce-- sores, señores de ellas con libre lleno y absoluto poder, au-- toridad y jurisdicción...".(3)

Tan pronto se logró la conquista de México, para ase-- gurar la subsistencia de los conquistadores se les asignaron tierras y número suficiente de indígenas, con el objeto, apa-- rentemente, de que los instruyesen en la religión católica; - pero la realidad era para que fuesen ayudados por ellos en - la explotación de los campos que les hubieren tocado en suer-- te. El reparto de tierras entre los españoles, no respetó la propiedad agraria de los indígenas, pues la totalidad de las tierras laborables se hallaba en manos de los conquistadores (4). De lo que llevamos dicho, se puede afirmar que el repar

3.- Mendieta y Núñez, Lucio; El Problema Agrario de México. -- Págs. 33 a 35.

4.- Mendieta y Núñez, Lucio. Ob. cit. pág. 41.

timiento, era una distribución de indios entre los conquista-
dores, con fines económicos y religiosos. Acontecía también-
que el dueño de un repartimiento hacía a su vez, un segundo-
repartimiento de los indios que le habían sido asignados, a-
otros españoles llegados a colonizar las nuevas posesiones, y
a estos subsecuentes repartos es a lo que se le daba el nom-
bre de Encomiendas (5). El origen de éstas, se encuentra en
el descubrimiento de América, porque es de saber, que luego-
de la llegada de Colón se comenzaron a poblar las Islas(6).--
Fué éste, quien por disposición de los reyes de Castilla,--
trajo esta perniciosa institución a América.

Las Encomiendas, que fué una medida política dictada
a beneficio de los indios, muy pronto se convirtió en arma -
contraproducente. El latifundismo, estaba pues, legitimado-
en esta institución; la cual había sido defendida por Juris-
tas, Sacerdotes y Reyes hasta el Siglo XVIII en que desapare-
ció. El caso más impresionante fué la "Donación" que hizo -
Carlos V a Hernán Cortés; en efecto, el 6 de julio de 1529 -
se constituyó el Marquizado del Valle de Oaxaca, por medio -
de la Cédula Real correspondiente, la cual abarcaba, el Va-
lle de Cuernavaca, el Valle de Toluca y las Jurisdicciones -
de Coyoacán, Charo en Michoacán, Tuxtla y Jalapa; en total, -
18 pueblos y villas, con 23,000 vasallos. El Rey de España -

5.- Pallares. Legislación Federal Complementaria del Derecho
Civil Mexicano.

6.- Solorzano. Política Indiana. Tomo II Pág. 6.

premiaba así al Capitán que servicios tan importantes les -- prestara, no solo concediéndole inmensos territorios sino -- también regalándole miles de hombres, como si los humanos pu-- dieran ser objeto de apropiación entre los buenos cristianos.

(7). El mismo Cortés, repartió indígenas en determinados gru-- pos que quedaban a cargo de españoles. En 1523, Carlos V con-- vencido de que la encomienda no era más que la institución -- de la esclavitud, la prohibió.

Motolinía en el Siglo XVI decía: Los indígenas no -- eran ni propietarios, ni dueños de la tierra. Solo eran la-- bradores o medieros de los salariegos; de tal manera, que po-- dría decirse que todo el territorio, tanto las planicies co-- mo montañas, dependían del capricho de los señores a quienes pertenecían, ya que ofrecía sobre él, un poder tiránico vi-- viendo el indio al día, los señores se repartían entre sí to-- dos los productos (8).

En fin, la época colonial en materia agraria se ca-- racteriza por la lucha sorda entre grandes y pequeños propie-- tarios. Los primeros se extendían cada vez más, invadiendo -- los dominios de los indígenas y arrojando a éstos de los te-- rrenos que poseían, hasta hacer que se refugiaron en el fun-- do legal, el cual debe considerarse como el casco del pueblo -- en el que no estaban comprendidos los terrenos de labor des--

7.- Cossío, José Lorenzo. Apuntes de la Historia de la Pro-- piedad. Págs. 8 y 12.

8.- López Portillo y Weber, José. La Rebelión de la Nueva Ga-- licia. México 1839 Pág. 27.

tinados para la subsistencia de los habitantes, ni los que poseían estos, antes de ser reducidos a pueblos. (9). Esta árdua lucha, empezó en los primeros años de la colonia y se prolongó hasta fines del Siglo XIX, época en la cual la pequeña propiedad indígena quedó definitivamente vencida. La propiedad indígena seguía sufriendo ataques injustos por parte de los españoles. La primera en desaparecer fué la propiedad individual, en la que teniendo los indígenas, como tenían, la libre disposición de ella, les era posible enajenar la a quien mejor les parecía. En estas condiciones, el indígena solo tuvo una posesión muy precaria de la tierra; nunca fué dueño, fué esclavo (10).

La esclavitud en Nayarit, tierra natal del gran caudillo, "Manuel Lozada", revistió caracteres muy duros durante la colonia, tanto para los indios y mestizos que trabajaban en el campo, como para quienes trabajaban en las minas, especialmente en las de Compostela, que fueron famosas por la gran cantidad de mineral que de ellas extrajeron y que dieron riquezas fabulosas a la corona española y a muchos aventureros que con ellas adquirieron títulos nobiliarios -- (11).

A principios del Siglo XIX, el número de indígenas despojados era ya enorme, formaban una masa de individuos --

9.- Mendieta y Núñez, Lucio, Ob. cit. Pág. 69.

10.- Mendieta y Núñez, Lucio. Ob. cit. Pág. 85 y siguientes.

11.- Romero Flores, Jesús. Historia de los Edos. de la Rep.- Ed. Botas. 1964.

sin protección, favorable a toda clase de desórdenes. Un régimen de desigualdad dominaba a América; ante esto, tenía - que ahondar ya desde entonces la idea de la libertad.

La propiedad eclesiástica favoreció también en gran parte a la decadencia de la pequeña propiedad agraria de los indios, por cuanto amortizaba fuertes capitales y sustraña - del comercio grandes extensiones de tierra. Además de los - despojos de que fueron víctimas, se deshicieron voluntaria- mente de sus propiedades, en favor de la iglesia, mediante - donaciones y testamentos. La iglesia era en la nueva España, propietaria de innumerables haciendas y ranchos que explota- ba para beneficio del culto y acrecentamiento de su riqueza- (12). Ante tal situación, la guerra de Independencia encon- tro en la población rural su mayor contingente; esa guerra - fué hecha por los indios labriegos, guerra de odio en que lu- charon dos elementos: el de los españoles opresores y el de los indios oprimidos. Las masas indígenas no combatieron por ideales de independencia y democracia que estaban muy por en cima de su mentalidad; la Independencia fué una guerra en cu yo fondo se agitó incuestionablemente el problema agrario pa- ra entonces ya perfectamente definido en la vida nacional. - Cabe mencionar, que México ganó poco con su emancipación; du- rante la República se manifestaron las esencias de la colo- nia; es decir, cambiaron los hombres más no las institucio- nes. Sin embargo, en esa época, llena de movimientos revolu- cionarios, habría de servir de base para engendrar ideales -

12.- Mendieta y Núñez, Lucio. Ob. cit. pág.93.

agrarristas que se dieron claramente en la Revolución de Ayutla, en donde ya había intentos de reformas políticas, las cuales iban plagadas de un gran contenido social y económico.

2.- EL PUEBLO NAYARITA Y EL ORIGEN DE SU NOMBRE:

Por lo que respecta a este punto, haremos una breve historia de este Estado, desde sus orígenes hasta la guerra de reforma y el imperio, época en la cual, apareció el guerrillero nayarita "Manuel Lozada".

Nayarit: Esta es la palabra con la que uno de los pueblos primitivos de esta región designaba a uno de sus caudillos, que a la vez fué conductor, sacerdote y luego rey deificado. Nayar o Nayarit, fué para los Coras, después de muerto, lo que Quetzalcóatl fué para los Toltecas o Zamná para los Mayas.

El antiguo Nayar tenía sus límites, por el norte, en lo que ahora es el Estado de Durango; al este, el Río de Bolaños; al Sur, el de Santiago y al Oeste el de San Pedro. Esta vasta extensión comprendía la Sierra de Alica habitada desde la antigüedad por los Coras, que hablan una lengua de la misma familia que la huichola y semejante a la tepehuana. Los primitivos habitantes de esta región fueron pertenecientes a la tribu de Colhuas, una de las 7 tribus que vinieron de Aztlán peregrinando hasta la Mesa Central y Valle de Méxi

co; después llegaron los Coras y más tarde los Totoranes y Tepehuanes.

A la llegada de los españoles, en el Siglo XVI, formaba parte del antiguo reino de Xalisco o Confederación Chimalhuacana y sus poblaciones principales eran Tepique, Atemba, Ahuatlán, Azatatlán, etc.

El primer descubrimiento de Nayarit o Xalisco, como le llamaban entonces a la vasta extensión, desde Chapala hasta el Oceano Pacífico, fué el sobrino de Hernán Cortés, llamado don Francisco Cortés de San Buenaventura, comisionado por su tío para la conquista de Colima y el descubrimiento del Mar del Sur, en el año de 1526. Este entró por Amatlán de las Cañas hasta Ixtlán y después de haber tomado posesión de esas tierras dejó de encargado de ellas a Alfonso López. La conquista de estas tierras la efectuó el feroz Don Nuño Beltrán de Guzmán y principalmente sus capitanes Cristobal de Oñate y Peralminde Chirinos. Más esta conquista no fué fácil, sino el resultado de una odisea que a momentos daba la impresión de que frustraría el sueño de los españoles de dominar esta Nación (13). Varios fueron los intentos durante los siglos por uno y otro bando, tratando de sojuzgar a los valientes Coras y a sus aliados de las altiplanicies de Alica; todos desastrosos y negativos. Fué hasta 1722, cuando se

13.- Peña Navarro, Everardo. Estudio histórico del Estado de Nayarit. Pág. 18.

ducido el cacique Tonati, último descendiente del patriarca Nayarit, cuando los españoles consiguieron apoderarse simbólicamente, más que materialmente de la legendaria Sierra Nayarita.

El Movimiento en favor de la Independencia Nacional-la efectuó el Cura de Ahualulco, Don José María Mercado, - - quien se pronunció en dicho lugar el 13 de noviembre de 1810. A partir de la consumación de la Independencia y establecido el Sistema Republicano en nuestro País, Los acontecimientos del hoy Estado de Nayarit están unidos a los de Jalisco, de cuyo Estado formó parte como el Séptimo Cantón.

En Tepic durante la guerra de Reforma e Imperio, apareció como ya dijimos al principio, por el Cerro de los Cuartos un individuo que pretendía reivindicar los derechos indígenas; significando ésto, el primer intento para luchar por los derechos inalienables que le correspondían, un intento de rescatar de manos ajenas lo que les era propio, sentimientos estos, que en el fondo son la imagen del General MANUEL LOZADA.

3.- DIVERSAS REBELIONES ANTE LAS ENCOMIENDAS:

Con las encomiendas y repartimientos, se reinstituyeron en la Nueva España los legendarios feudos europeos de la Edad Media. Los encomenderos aplicaban los métodos de dominio y explotación más infames, así como de hombres como de -

tierras, equiparándose con esto a los Señores Feudales; puede decirse, que hasta con mayor rigidez que éstos, tomando en cuenta que la idea primordial de los españoles que vinieron a la conquista era el dinero (14).

Los decretos del Rey Carlos V y de su sucesor Felipe II protegían al Indígena; más no pasaron de ser deseos, pues siempre se veían entorpecidos y jamás ejecutados por los intereses de los colonos y las exigencias del Real Tesoro.

Precisamente, el 27 de marzo de 1550, el Rey Carlos V, decretaba: "Mandamos que no se den más estancias ningunas en partes y lugares donde puedan resultar daños para los nativos; y no pudiéndose excusar, sean lejos de los pueblos de indios y sementeras.

Asimismo, Felipe II, en su Decreto del 11 de junio de 1594, ordenó: "Mandamos que las estancias y tierras que se dieran a los españoles sean sin perjuicio de los indios - y que las dadas en su perjuicio y agravio, se vuelvan a quienes de derecho pertenezcan (15). Más, como ya dijimos, estas disposiciones y otras, solo fueron letra muerta al no haberse aplica nunca.

Los despojos continuaban y la situación de los indígenas era cada vez más alarmante. Estos, desesperados por ta

14.- Mendieta y Núñez, Lucio. Ob. cit. Pág. 73.

15.- Barba González, Silvano. La Lucha por la Tierra. Tomo I Pág. 65.

les cosas, se dirigieron en el año de 1570 al Rey Felipe II manifestando lo siguiente: "... Y ahora, movidos de las muchas vejaciones y trabajos que padecemos de los españoles, - nos atrevemos a escribir a V. M. declarando nuestras necesidades y miserias, porque los animales vemos que son tratados mejor que nosotros y son trabajados con templanza y aún regalados y nosotros estamos vejados peor que los caballos y bueyes; y aún los esclavos son y parecen libres y sin trabajo y con todo y regalo y nosotros con nuestros macehuales más parecemos esclavos que libres vasallos de V. M...." (16).

La decadencia de la propiedad indígena necesitaba ser defendida. Cabe repetir que la conquista de la Nueva Galicia se debe al más sanguinario de los conquistadores, el feroz Nuño de Guzmán, y esto, no fué fácil como quedó especificado en párrafos anteriores, Los cashécanes sin embargo, no tuvieron temor ante los conquistadores, siempre asumieron una actitud netamente rebelde, levantamiento que encabezaron los indios de Teul. Este fué el primer intento al que le siguieron otros tantos; pero la más impresionante de todas fué en la que aconteció en las faldas del Cerro del Gatito, en Juchipila de la Nueva Galicia, Estado de Zacatecas. Los organizadores de esta rebelión fueron Shuitecuhtli, señor de Shochipilla y Tenamashtli, mismo que sucedió a Shuitecuhtli - cuando fué muerto y Tenquitatl, de origen Azteca. El propósito de este levantamiento fué acabar con la encomienda y -

con los encomenderos; lo que se demuestra, con el hecho de que las primeras víctimas fueron éstos. Comprendiendo la gravedad del levantamiento, el mismo Virrey Don Antonio de Mandoza, tuvo que acudir a auxiliar a Cristóbal de Oñate, Gobernador de Nueva Galicia, quien luchaba por sofocar la rebelión de los indios encomendados. Y, sucedió, que antes de emprender el ataque los indígenas parapetados en el Cerro, ordenó el Virrey al encomendero Miguel de Ibarra que se aproximara lo suficiente para que intimidase a los rebeldes la inmediata rendición; y, habiéndolo hecho éste así, contestó el valeroso capitán de los insurrectos, llamado Teponaxtl: "... Yo también os requiero os volváis a vuestra Castilla, pues nosotros estamos en nuestras tierras..., debéis estar locos, porque por vuestra voluntad venís a que os matemos; nosotros por fuerza nos exponemos a la defensa de nuestro territorio; más, a vosotros ¿quién os ha llamado?(17). Luego entonces, de lo anterior se desprende que esta lucha estaba fundada en la razón y la justicia, y así con la vida defendía la tierra y el honor de su raza.

La rebelión a que se hace alusión es histórica y trascendental en la lucha de las clases sociales, lucha cien por ciento agrarista, sobre todo, porque en esas regiones más tarde nacería un precursor de la Reforma Agraria "MANUEL LOZADA".

No fué esta lucha la última, pues en los años del si

glo pasado y a fines del período virreynal, hubo una sublevación en Tepic acaudillada por el indio Mariano, quien pretendía restablecer la dinastía de Moctezuma y el Gobierno indígena. Aún cuando este movimiento fué rápidamente sofocado, - se considera como uno de los intentos más serios en favor de la Independencia Nacional (18).

4.- LA TRILOGIA LATIFUNDISTA DE LOS BARRON Y FORBES, LOS HERMANOS CASTAÑO Y LA CASA AGUIRRE.- LA CASA MENCHACA.

En México, ya independiente, la situación era igual; es decir, decadente. Ya no había encomenderos, ahora eran hacendados. Un buen porcentaje de los latifundios eran propiedad de extranjeros, quienes con sus fuertes capitales lograron evadir la justicia y con ello lograron conservar grandes superficies. Esto debido a lo inestable del Gobierno que no atendía las variadas facetas de la administración pública. - Nuestros regímenes eran integrados unas veces por liberales- y otras por conservadores.

En Nayarit, venía operando la Casa Barrón, Forbes y Compañía, cuyos funcionarios eran ingleses y norteamericanos; esta casa mercantil no era sino un monopolio bien definido y organizado, que junto con la Casa Aguirre y la Castaño Hermanos, formaron la trilogía latifundista del hoy Estado de Nayarit.

18.- Romero Flores, Jesús. Ob. cit. Pág. 170.

La Casa Barrón, Forbes y Compañía ejercía un predominio social y político en la región. Don Eustaquio Barrón Jr., Cónsul Diplomático de Inglaterra, intervenía en los asuntos-políticos del País en una forma descarada, aún cuando la -- Constitución de 1824 se lo prohibía. Era tanto el poderío -- de los Barrón y Forbes que el levantamiento habido en Tepic -- en diciembre de 1855, originando con ello la caída de Don -- Juan Alvarez, fué costeado entre otros por esta nefasta ins--titución.

Debido al antagonismo entre las negociaciones mercantiles de los Hermanos Castaño y de los Barrón, Forbes y Compañía, la división crecía entre sus vecinos, ya que la primera servía para la causa de los liberales y la segunda para -- los conservadores; esto, no por convicciones políticas, sino por salvar sus intereses (19). Partido que en ese entonces -- eran más fuertes que los otros. Con la caída de Santa Anna, los Barrón y Forbes, temiendo que su fuerza decayera y disminuyeran sus ilegales actividades, como eran los fuertes con--trabandos que hacía por el Puerto de San Blas, aprovechando -- el levantamiento de Doblado, intrigando para llevar a cabo -- otro pronunciamiento, lográndolo en diciembre de 1855. Dego--llado, Gobernador de Jalisco, marchó a Tepic a apaciguar a -- los rebeldes y el ayuntamiento pidió al Gobernador que expulsara a Don Guillermo Forbes y a Don Eustaquio Barrón. Dego--llado, intentó tal cosa, pero los extranjeros se ampararon --

con el Cónsul inglés H. Westton, e intervino el capitán del Buque Presidente. El escándalo fué grande y el Presidente - de la República, que era Don Ignacio Comonfort ante el peligro de una intervención armada, celebró un arreglo diplomático con el Cónsul, desautorizó a Degollado y se pagó una indemnización a los extranjeros (20).

En la Aduana de San Blas, fué donde los Barrón y Forbes lograron la base de su influencia durante los años de - 1846 a 1853; su influencia, era tal que dirigía tanto las - elecciones de Ayuntamiento como de Gobernadores y de Diputados al Congreso. Fué hasta 1860 cuando su poderío decayó, ante el triunfo de los liberales; pero, aquel capital no desapareció sino que cambió de manos habiéndose reflejado en la - menos fatídica Casa Aguirre.

La Casa Castaño Hermanos, era propiedad de mexicanos por nacimiento, sin embargo estos se consideraban españoles - como sus ascendientes; luego entonces, puede considerárseles como residuos de los antiguos conquistadores. Queriendo disimular sus racistas ideas pero no lo consiguieron.

Los Nayaritas los odiaban y siempre procuraron sustraerse de su dominación, algo imposible ante aquel régimen de desigualdad. Sin embargo, los Hermanos Castaño se afiliaron al Partido Liberal, con quienes llevaban magníficas relaciones y los liberales queriendo sentirse fuertes los aceptaron

ron como miembros de su partido. Siendo esta Casa, enemiga de los Barrón y Forbes, porque ambas deseaban la hegemonía económica sobre el séptimo Cantón de Jalisco. La ambición de estos latifundistas era aumentar sus haciendas y capital; así como absorber el poder público.

Nayarit a mediados del Siglo XIX era un enorme latifundio extranjero, ya que un 60% de su territorio pertenecía a los Barrón y Forbes y los Castaño Hermanos (21). Otro 10% de la propiedad lo ocupaba la Casa Delius, cuyos propietarios eran alemanes.

De lo anterior, se desprende que la población del hoy Estado de Nayarit ocupaba un territorio ajeno siéndoles propio y en cuyos propietarios nunca corrió sangre netamente mexicana, indígena.

La Casa Castaño Hermanos, desapareció después de 1865, como consecuencia del poder de sus enemigos los Barrón y Forbes, contribuyendo además a la inestabilidad del Gobierno y cuyos intereses también pasaron a poder de la Casa Aguirre (22).

La Casa Aguirre, cuya labor fué continuar con los moldes de sus antecesores, los Barrón y Forbes y los Hermanos Castaño, y su fórmula única para conservarse fué la in--

21.- Barba González, Silvano. Ob. cit. Pág. 106 y sigs.

22.- Peña Navarro, Everardo. Ob. cit. Pág. 40 y sigs.

justicia y la opresión. Esta venía operando desde antes de la independencia, pero bajo el nombre de la Casa Delius. Uno de sus socios, Don Domingo Aguirre, unas veces obraba a favor de los conservadores y otras al liberal y viceversa, logrando con esto, amasar una inmensa fortuna, que en un momento dado le hizo ser el latifundista más prominente no solo de Nayarit sino del País. En 1850 el 50% de la Ciudad de Tepic era de ellos, así como otras haciendas cercanas; entre otras, la de San Cayetano, Bella.Vista, etc.

En lo político, colocaba y quitaba a quien deseáse, tanto a jefes políticos y demás funcionarios que a sus intereses convenía o no, según se daba el caso. El acrecentamiento de su fortuna, se debió a los sistemas más crueles e infames; expropiando las tierras de los campesinos y la posesión de catorce latifundios en las tierras más ricas y fértiles del Estado de Nayarit (23). Como dato muy significativo y revelador de la indiferencia del Gobierno Central y de la fuerza social e influencia política que representaba, debe decirse que todavía en 1931, su presupuesto anual de egresos era mucho mayor que el del Gobierno del Estado de Nayarit -- (24).

En fin, la Casa Aguirre, fomentó la explotación de las clases desposeídas, particularmente la campesina; pues, como ha quedado dicho líneas atrás, fue uno de los latifun--

23.- Barba González, Silvano. Ob. cit. Pág. 106 y sigs.

24.- Idem. Págs. 105.

dios más grandes del País. El campesino que estaba a sus órdenes trabajaba como mínimo hasta 20 horas diarias por un miserable salario, que también absorbía la propia casa, convirtiéndolo en esclavo de por vida. La creciente fuerza de los Aguirre, desapareció hasta el régimen del General Lázaro Cárdenas, incansable luchador de las clases indígenas.

LA CASA MENCHACA.-

Además de la trilogía ha que hicimos mención, cabe hacer referencia a la Casa Menchaca cuyo poder económico no eran tan basto como el de la trilogía de los Barrón y Forbes, Hermanos Castaño y la Casa Aguirre, pero sí constituía un latifundio en el hoy Estado de Nayarit y cuyas extensas superficies se localizaban en los Municipios de Santiago y Tuxpan, cuyo propietario era Don José María Menchaca, de donde adquiere su nombre éste latifundio.

C A P I T U L O I I

"SEMBLANZA BIOGRAFICA DE MANUEL LOZADA"

- 1.- Nacimiento y primeros pasos como Caudillo.
- 2.- Su filiación Política y su Leyenda.
- 3.- El Idealista visionario y los Partidos Políticos.
- 4.- Anhelos de Restitución y Redistribución de la Propiedad Agraria.
- 5.- Los Tratados de Pochotitán.
- 6.- Reparto de tierras por la Fuerza de las Armas.

C A P I T U L O I I

"SEMBLANZA BIOGRAFICA DE MANUEL LOZADA".

1.- NACIMIENTO Y PRIMEROS PASOS COMO CAUDILLO:

Sería por demás tratar el problema demasiado conocido que vino con la dominación Española en México y que a través de los años trajo como consecuencia los Latifundios. Con esto naturalmente, se creó una situación especial que al final dió por resultado movimientos de rebelión muy justos y - que en Nayarit surgieron con el General MANUEL LOZADA, llamado injustamente "El Tigre de Alica", como también se llamó a Zapata "El Atila del Sur" y que no fueron sino dos representantes de un pueblo que deseaba ardientemente organizar su vida bajo los postulados de Tierra y Libertad. (1).

Hay quienes dicen que el General MANUEL LOZADA, fué hijo de un súbdito Inglés y de una india de la Tribu Cora y otros lo hacen aparecer como Cora Purísimo. Lozada era un indio genuino, pero descendiente de las razas que poblaron el Antiguo Reyno de Jalisco, aunque en sus venas llevaba mezclas de sangre Cora. Nació en el pueblo de San Luis, conocido actualmente como San Luis de Lozada, el jueves 22 de septiembre de 1828; era hijo de Norberto García y de Cecilia González, siendo bautizado en el pueblo de Jalisco, inmedia-

1.- El Universal. 15 de marzo de 1949. Magdaleno, Mauricio.

to a Tepic el 30 del mismo mes y año de su nacimiento (2). - El apellido de Lozada lo llevó por uno de sus tíos llamado José María Lozada, quien lo inició en los trabajos de campo, a que toda su familia se dedicaba y que lo protegió desde los 5 años en que sobrevino la muerte de su padre (3). El cambio de nombre de Lozada lo mismo que Francisco Villa (Doroteo Arango) es explicable, si se toma en cuenta que habiendo sido fugitivos, debido a la persecución de las Autoridades o de sus enemigos, ese cambio constituía una treta en los recursos de defensa (4). Sufrió como todos sus hermanos de raza, los horrores del diario y duro trabajo, por un mísero salario de 15 centavos por una jornada de 12 horas (5).

Su carrera de caudillo se inició trabajando Lozada en la Hacienda de Mojarras, se enamoró de una joven de nombre María Dolores, más como la madre de ella se opusiera tenazmente a sus relaciones, la pareja apeló a la fuga. La madre se quejó con el administrador y éste, que como todos los de esa época, se consideraba dueño de vidas y honras, ordenó la persecución. La madre de Lozada vivía en San Luis y como los esbirros de la Hacienda no podían encontrarlo, quisieron que ella les dijera el paradero del fugitivo y como no lo consiguieron, la azotaron. Cuando Lozada se dió cuenta de -

2.- Peña Navarro, Everardo. ob. cit. pág. 51.

3.- La Prensa Libre, Tepic, 27 de enero de 1943. Peña Navarro, Everardo.

4.- Barba González, Silvano, ob. cit. pág. 115.

5.- Idem. pág. 116.

semejante atrocidad, jugándose la vida llegó hasta la Hacienda y dió muerte al administrador y a uno de sus secuaces. - Con unos cuantos hombres, también azotados por las injusticias, se lanza a las montañas. El hambre los obliga a asaltar pequeñas rancherías, en busca de provisiones y es el principio de esa lucha que durante 18 años debía ensangrentar el antiguo Cantón de Tepic (6).

2.- SU FILIACION POLITICA Y SU LEYENDA:

MANUEL LOZADA, volvió a Mojarras, enamorado como estaba. Pero apenas supo la señora Ricarda Torres, madre de su amada, que su ex-caballero rondaba por la Hacienda, le echó la gente encima, más esto no lo amedrentó y logró raptar nuevamente a su hija (7). Los familiares de la raptada salen en persecución de la pareja, los obligan a regresar, ella es depositada en una casa y a Lozada se le encerró en la cárcel de Tepic, meses después fué puesto en libertad. Impulsado por su corazón pretendió tornar a la ranchería, pero ni siquiera pudo acercarse, porque advertida Doña Ricarda Torres, llamó en auxilio a sus vecinos hacendados quienes bien armados lo aprehendieron y conduciéndolo por medio de influencias a Guadalajara y de ahí trasladado a Chapala, al duro presidio de la Isla de Mezcala (8). Su madre, afligida y-

6.- Peña Navarro, Everardo. Ob. cit. pág. 51.

7.- Barba González, Silvano. Ob. cit. pág. 119.

8.- Idem. pág. 120.

desamparada, anduvo de Autoridad en Autoridad implorando libertad para el inocente y al fin salió libre, pero esta vez con el más hondo y más arraigado coraje contra los tiranos y aparejado con este sentimiento de Justicia en contra de los ricos, nació con él, el firme deseo de exigir por los medios que fuese necesario la devolución de las tierras arrebatadas a sus mayores. Y de manso y humilde que era, se sintió poseído por el rencor y fué en busca de su amada Dolores, esta vez para siempre (9).

Recorriendo haciendas y rancherías de la región, -- ofrecieron sus servicios, sin embargo nadie los aceptó. Los hacendados habían formado una maffia para rendir de hambre a los dos fugitivos. Por estas injusticias, tornaron a la sierra y hasta alla continuó la persecución dirigida por la Madre de Dolores e impulsada por Don Joaquín Vega, que había -- tomado a su cargo la venganza en nombre de los terratenientes y de la burguesía de la región.

Y fué entonces cuando Lozada visitó centros rurales y haciendas, catequizando a peones y labriegos, haciéndolos comprender la necesidad de organizarse en grupos armados y -- hacerse sentir aunque fuese en sistema de guerrillas. Con -- esto se iba preparando para realizar el plan que hacía tiempo gestaba en su pensamiento. Fué este el principio de su vida como caudillo. Fué designado Jefe de las Fuerzas para --

perseguirlo, un militar de instintos sanguinarios, Simón Mariles, pretendiendo encontrar el paradero de Lozada, hizo llevar a su madre a su presencia y, como ésta se negó a informarle del lugar en que podría encontrar a su hijo, la azotó publicamente, enardecido Lozada por esto, de perseguido se convirtió en perseguidor y ya no huía, buscaba el combate y en otra madrugada se apoderó de Mariles y de gran parte de sus soldados, a éstos los dejó en libertad, pero a Mariles le dió tormento antes de fusilarlo (10).

A partir de entonces la casta desvalida, indígenas y jornaleros, veían en él al protector que repartía bondades y esperanzas. Por eso se apoderó definitivamente de la voluntad de los humildes que lo admiraban y querían. Por eso pudo encender fácilmente en sus corazones la hoguera de un nuevo anhelo libertario y levantar un ejército de miles de indígenas, en el que también se contaban mestizos y criollos; el Gobierno de Jalisco, considerando que Lozada no era un simple bandolero, había girado órdenes a contingentes militares para combatirlo.

El 28 de diciembre de 1856, los liberales se levantaron en Tepic contra las Autoridades que eran conservadores, pero el conservador Don Carlos Rivas convenció a Lozada de que formara parte de su bando; naturalmente, a éstos les convenía tener de su parte a un hombre como Lozada, que en un momento dado podía levantar un verdadero ejército de miles -

10.- Barba González, Silvano.- Ob. cit. pág. 123.

de indígenas (11).

Su alianza con Lozada, obedecía a que éste le había prometido la reivindicación de sus tierras. Pero en sí el caudillo no sentía simpatía por algún partido, pues estaba convencido de que ninguno respondía a acabar con el sufrimiento de la población. Además, cuando fué acusado de bandolerero por los latifundistas de Mojarras, durante la época de su persecución había dádose cuenta de que los latifundios pertenecían tanto a los liberales como a los conservadores. A mayor abundamiento, el poder se encontraba en manos de los liberales y estos eran los que perseguían a Lozada y a sus huestes, con esto se comprenderá el porque de su alianza con las fuerzas conservadoras.

De este modo fué como el gran cabecilla se inició en la Política Local y que después lo llevaría a nivel nacional; así fué como se convirtió en paladín de los conservadores, pero fué por meras circunstancias, nunca por convicción. Se unió a él, porque fué éste quien primero le brindó ayuda (12).

La razón fundamental de que no haya sido conservador, es que la causa agrarista que defendía, exigía y exige que la restitución y la redistribución de tierras se efectúe sencilla y administrativamente, sin dilaciones, en cambio los reaccionarios sostenían el ineludible respeto a la propiedad

11.- Idem. Pág. 128.

12.- Barba González, Silvano. Ob. cit. pág. 129.

privada, sin importar que haya constituido el despojo más - cruel e infame.

3.- EL IDEALISTA VISIONARIO Y LOS PARTIDOS POLITICOS:

Manuel Lozada desconocía que lo más grave de la Repú**u**blica era el latifundismo y por eso se armó ligeramente y - acudió a la lucha por la restitución de la propiedad indígena. Por esta causa fué un idealista visionario pues su lu--cha aún cuando carecía de perfección alguna sí se encontraba definida en la más absoluta justicia. Su idealismo se refleja claramente en su adhesión al partido conservador sin sentir la menor simpatía.

Su filiación se debió a que éste le ofreció ayuda pa-
ra su causa; en efecto, los Barrón y Forbes, por mediación -
de Don Carlos Rivas convenció a Lozada de que se uniera a su
partido, como ya dijimos en párrafos anteriores, fué Rivas a
localizarlo hasta la sierra, allí le ofreció armas, parque y
dinero, más Lozada no vió en la ayuda ofrecida por éstos, lo
que aquellos pretendían ver, pues para el cabecilla de Alica
todas esas facilidades que le daban para organizar su ejérci-
to, le significaba que podría alcanzar sus anhelos de resti-
tución y redistribución de la propiedad Agraria (13).

El partido conservador, especialmente en tiempos de-
Lozada era el representante del desaparecido régimen, gra-

cias a la consumación de la Independencia. Era pues lógico, - que la explotación agrícola continuara con este perjudicial-partido hasta los primeros años del siglo en que vivimos, - pues sus importantes capitales con que se integraba la reacción les era fácil seguir posesionándose de las tierras más-fértiles y fomentar la explotación, ya no solo de indígenas, sino de mestizos y criollos.

Los liberales en cambio, aún cuando entre ellos había latifundistas, aspiraban a la estructuración de un México Independiente, otorgaron iguales derechos a todos, indios o no, ordenó parcelar los ejidos y terrenos comunales, para que fueran adjudicados a núcleos agrarios en absoluta propiedad; pese a ello, su programa distaba mucho de ser revolucionario, que hiciera concebir esperanzas de que la situación, - como las circunstancias lo exigían, cambiaran. Más si este-partido no lograba los postulados de una reforma agraria, mucho menos el conservador, si éste en estas circunstancias - fincaba su poderío. Luego entonces, sin temor a equivocarnos podemos decir que los conservadores jamás autorizarían - la devolución de las tierras a los indígenas, por el contrario el latifundismo se hubiera recrudecido en forma total. - El partido reaccionario o conservador nunca consideró a Loza da como un sincero partidario de su bando, aún en los campos de la lucha. Son los reaccionarios los que todavía lo exhiben con los caracteres más sombríos. Esto demuestra que su -

adhesión a este partido se debió a un mero accidente (14). A mayor abundamiento, existe el muy significativo hecho de que al llegar el General Leonardo Márquez a Tepic el 28 de junio de 1859, Lozada permaneció en las cercanías de la cabecera y no fué a rendir parte militar a Márquez; en cambio, cuando - el General liberal Don Plácido Vega llegó a Tepic, éste, invitó a Lozada a pasar a Tepic y éste aceptó y fué recibido - con repiques y manifestaciones de júbilo popular.

De este modo queda claro, que Lozada veía con mayor- agrado o menor repugnancia a los del partido liberal (15).

4.- ANHELOS DE RESTITUCION Y REDISTRIBUCION DE LA PROPIEDAD AGRARIA:

Con la lectura del Artículo 191 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que a continuación describimos, se verá que en los ideales agraristas de Lozada ya tenía eco el espíritu de este precepto; luego entonces, como negar que Lozada fué - un verdadero precursor de la Reforma Agraria, de ahí que su importancia como jefe político y aún como rebelde debe ser - como tal.

Artículo 191. Los núcleos de población que hayan sido privados de sus tierras, bosques o aguas, por cualesquiera de los actos a que se refiere el Artículo 27 Constitucional, ten-

14.- Barba González, Silvano. Ob. cit. pág. 131.

15.- Idem. pág. 132.

drán derecho a que se les restituyan, cuando se compruebe:

- I.- Que son propietarios de las tierras, bosques o aguas cuya restitución solicitan; y
- II.- Que fueron despojados por cualesquiera de los actos siguientes:
 - a).- Enajenaciones hechas por los jefes políticos, gobernadores de los Estados o cualquiera otra autoridad local en contravención a lo dispuesto en la Ley de 25 de junio de 1856 y demás leyes y disposiciones relativas;
 - b).- Concesiones, composiciones o ventas hechas por la Secretaría de Fomento, Hacienda o cualquiera otra Autoridad Federal, desde el día 1o. de diciembre de 1876 hasta el 6 de enero de 1915, por las cuales se hayan invadido u ocupado ilegalmente los bienes objetos de la restitución; y
 - c).- Diligencias de apeo o deslinde, transacciones, enajenaciones o remates practicados durante el período a que se refiere el inciso anterior, por compañías, jueces u otras autoridades de los Estados o de la Federación, con los cuales se hayan invadido u ocupado ilegalmente los bienes cuya restitución se solicite.

Y el tesón agrarista, se ve muy claro en el manifiesto que fechado en San Luis de Lozada el 16 de septiembre de 1860, lanzaron "Los pueblos del Estado de Nayarit a la raza indígena y demás individuos que constituyen la clase menesterosa del pueblo mexicano". En el que se dice:

Hermanos y Compañeros de Infortunio:

"No estamos conformes, porque se nos ve como extranjeros en nuestra propia patria, en razón de que nuestros terrenos están usurpados por los grandes propietarios y aunque se nos ha ofrecido hacer que se nos devuelvan, jamás lo hemos conseguido".

"Y más tarde agregan que se someterán voluntariamente :

Cuando todos vean:

"Que no renegamos del trabajo sino que nos produzca lo necesario para la subsistencia.

"Que vestimos con decencia sin que ellos dejen de hacerlo con gran lujo.

"Que cada uno de nosotros es dueño de una regular casa y habitación sin que se le haga sombra a sus magníficos palacios.

"Que tenemos algunos acres de tierra y algún pequeño

patrimonio para legar a nuestros hijos sin usurparles un solo palmo de sus grandes propiedades y sin menoscabo de sus cuantiosos intereses".

"Allí se quejan de los despilfarros del Gobierno y preguntan:

¿En dónde están los 300 millones de pesos valor de los bienes que le fueron usurpados al Clero con motivo de las Leyes de Adjudicación y Nacionalización?

"Y dan la respuesta luego;

La generalidad de los aspirantes a los puestos públicos, al ocuparlos eran pobres que no tenían ningún patrimonio, pero ni tampoco oficio ni beneficio de que vivir. Es así que, a la vez la mayor parte de ellos son capitalistas y aún millonarios, sin hacer otra cosa que estar entregados a la política; luego es claro como la luz del día, que, esas grandes fortunas se han formado con el robo de los caudales de la Nación (16).

Los ideales de Lozada en ese entonces eran más que eso, no se conformaba con pensar las cosas, sino que las llevaba a cabo. Su obsesión era poner punto final al problema de las tierras. Lozada integró una comisión de litigios, cuyo encargo era solucionar este problema, extendiéndole un po

16.- Peña Navarro, Everardo. Ob. cit. págs. 224 y 225.

der a Don Carlos Rivas, ante el escribano Público y Nacional Don Vicente González; y empezaron, examinando los títulos y fijando los derechos correspondientes. De lo antes dicho,-- se desprende que el caudillo siempre quiso hacer realidad - sus propósitos revolucionarios, no solo apegado a la razón y a la justicia sino con apego al más estricto derecho.

La Comisión que se nombró, empezó a trabajar conforme al Reglamento Especial que al efecto se formó; entre - - otros procedimientos seguidos por ésta, se encuentran los de Ixtlán, Jala, Jomulco, Ahuacatlán, etc. A continuación se transcribe el Acta levantada con motivo del reconocimiento - de linderos entre el pueblo de Atonalisco y la Hacienda de - Puga:

En el puesto de la Puerta de Puga junto donde llegan los linderos del pueblo de Atonalisco, a los 15 días del mes de abril de 1869, reunidos el Sr. General D. Carlos Rivas, - Apoderado General de Indígenas, el Sr. Coronel D. Domingo Nava, Jefe de las fuerzas de este Distrito, el Sr. Juez Primero de San Luis D. Dolores Huerta, el Juez primero de Atonalisco D. Eugenio Vergara, el Comandante del mismo pueblo D. Pragedis Nuñez en unión de los indígenas de Atonalisco y como testigos a los de San Andrés, se les hizo saber por el Sr. Juez Primero D. Dolores Huerta, que el objeto con que se han reunido es con el fin de ver si era posible que amistosamente se arreglasen las diferencias que por linderos tienen des

de tiempo inmemorial con la Hacienda de Puga. Y estando presente D. José María Varela, administrador de dicha hacienda, se procedió a examinar los títulos del pueblo que se encontraron bien claros, y un cuaderno y plano que presentó dicho señor en el que no pudimos reconocer ni él explicarlos, en consecuencia y estando como llevamos dicho bien claros los de Atonalisco, se procedió a poner mohonera en dicha Puerta de Puga por orden de los mencionados señores, en consecuencia dicha mohonera es de la propiedad del pueblo según el reconocimiento hecho lo que para constancia anoto con los testigos de mi asistencia.

"Carlos Rivas.- Domingo Nava.- Dolores Huerta.- Eugenio Vergara.- Pragedis Nuñez.- Francisco Román Betancourt.- Natividad Herrera. Y sigue el común del pueblo y por lo que no saben firmar, Lorenzo Lerma" (17).

Las siguientes cartas demuestran el ideal de Lozada y sus rectas intenciones para obrar con justicia:

"Tepic, Enero 23/869.- Sr. Coronel D. Domingo Nava.- Mi estimado amigo:- La carta que con fecha 18 del presente me escribe nuestro amigo el Gral. Lozada, me impuso de que se había retirado de la dirección de los negocios de los pueblos y te los había encomendado a ti, encargándome que yo -

los representara en la cuestión de terrenos que tienen varias, entre ellas Tonalisco (Atonalisco) y San Andrés: en otras cartas me ha manifestado también dicho Sr. Gral. el interés que hay en que yo me ocupe de estos negocios, a lo que me he querido excusar por las razones que te he dado; pero que no ha querido admitir. Hoy se presenta un caso que es preciso que con toda claridad me contestes.

"D. Juan A. Tostado encargado de la Hda. de Puga, me pone una carta en la que me dice que los indígenas de Tonalisco le previenen que saque el ganado de donde lo tiene y me acompaña la orden que le manda el Juez, él se dirige a mi reconociéndome como apoderado; pero yo nada puedo hacer porque no sé si los indígenas obran por sí solos o por órdenes de ese Cuartel General. El Gral. Lozada me manifestó que sus deseos son de que estos negocios se vieran en justicia para darle a cada uno lo que sea suyo; pero como los procedimientos que están haciendo los de Tonalisco, no es de esperar que se les dé lo que según sus títulos sea suyo, sino que ellos están tomando lo que creen suyo, esto me impide el tomar parte en estos negocios, pues terminantemente he dicho que yo ayudaré en lo que sea justo y racional. Yo deseo pues que me contestes los puntos siguientes para que en vista de lo que me digas, tome yo mi determinación.

"1/o.- Si soy o no apoderado de los indígenas en sus reclamos de tierras.

"2/o.- Si lo soy, es preciso que cada pueblo que tenga cuestión se presente a darme su poder.

"3/o.- Que el pueblo que cuestione me presente sus títulos, o dé las razones en que funda su cuestión.

"4/o.- Que cada vez que haya que reconocer títulos, se comisione por mi a Don Miguel Ocegüera y por ti a otra persona que merezca toda tu confianza, para que los tres juntos examinemos los títulos, y si no los hay tomemos los datos necesarios para aclarar cuales son los justos reclamos - que tengamos que hacer.

"5/o.- Que se les prevenga a los indígenas que tengan cuestión, que no tomen tierras por sí y ante sí, que los que se sientan agraviados, se me presenten con sus títulos - como llevo dicho, para darle a su negocio la dirección debida. Examina lo que te diga y contéstame cuanto antes para hacerlo yo al Sr. Tostado.

"Soy tu afmo. amigo y SS.- Firmado: Carlos Rivas".

La contestación a esta carta es la siguiente:

"San Luis, Enero 28 de 1869.

"Señor D. Carlos Rivas.

"Mi apreciable amigo:

"Impuesto de la grata de V. fecha 23 del presente y en contestación digo que sí es apoderado de los pueblos de indígenas en sus reclamos de tierras que tengan que hacer, y para cuyo efecto desde luego ya se dice a los pueblos por me dio de orden, que el que tenga cuestión se presente ante V.- A darle su poder, presentando sus títulos si los tiene o aun que no los tengan.

"Como también cada vez que haya que reconocer títulos, desde luego nombro una persona de confianza para que pa se ante V. Siempre que haya que reconocer títulos para que entre ambos examinen los datos necesarios; también se les previene a los pueblos que tengan cuestión, que no tomen tierras por sí solos sino es que los que se sientan agraviados, se presenten ante V. con sus títulos como se lleva dicho para darle a su negocio el giro debido.

"Sin mas soy su afmo. S.S.

"Domingo Nava.- Rúbricas".

"También los señores Hacendados que se encuentran en cuestión con los pueblos, les exigirá V. sus títulos para que los confronten con los de los pueblos que presenten"(18).

Los señores Jose María Vigil y Juan B. Hjar y Haro, en su obra "Ensayo Histórico del Ejército de Occidente" mani

fiestas: Lozada hacía preceder a sus promesas de ciertos - - principios de justicia. Haciendo distinción entre la raza - conquistadora y la conquistada, hacía aparecer a la primera - como detentadora, o como usurpadora de la propiedad Raíz cuyo goce mantenía por medio de la fuerza. La justicia exigía, por lo mismo, según Lozada, que la raza primitiva del País - reivindicara sus Derechos y con estos principios quedaba san tificado el despojo.

Lozada, hacia el mes de agosto de 1872, llevó a cabo la repartición de los terrenos del Cantón, reclamada hacia - mucho tiempo por los indios, pues si bien es cierto que el - mayor número de aquellos se hallaban abandonados por sus due - ños, y en poder de los indígenas, tenían estos una posesión - de hecho, sin ningún carácter legal. Lozada se lo quiso dar: Nombró una comisión que escuchase los reclamos de los indige - nas y de plano fallara sobre ellos. De ésta manera las Ha - ciendas de los particulares fueron repartidas y sus bienes - muebles confiscados a título de indemnización de perjuicios; más como era difícil contentar todas las aspiraciones y pre - miar todos los servicios, tales actos de Lozada fueron un - gérmen de discordia en el seno de aquellos pueblos.

De las anteriores cartas se desprende y éstas hablan por sí solas de la trascendencia agrarista del gran caudillo Nayarita.

5.- LOS TRATADOS DE POCHOTITAN:

La situación de la Nación, por ese entonces era demasiado difícil y delicada, la campaña de Lozada amenazaba con derrotar a las fuerzas liberales; además, las disensiones internas y la miseria del erario, las complicaciones internacionales ennegrecían el porvenir. Ya que las deudas contraídas en el extranjero crecían escandalosamente, con las reclamaciones de Francia, España e Inglaterra, motivando esto la Convención Tripartita de esas Naciones, formada en Londres - en octubre de 1861. Esto, unido a la Guerra de Secesión de los Estados Unidos, se ofreció una oportunidad a España para intentar el establecimiento de una Monarquía en México; trabajó la intervención, que culminó, después con el efímero Imperio del Archiduque Maximiliano de Austria.

De tal modo que el Gobernador Ogazón decidió ordenar a Corona, fueran a situarse a Santiago Ixcuintla y combatir a Lozada en la forma que le fuere posible; la persecución de Lozada había degenerado tanto, que se expidió un Decreto-modelo de crueldad inaudita mandando fuera destruida la Ciudad de Tepic, los pueblos y villas que de ella dependieran, ordenando a su vez que se expulsara a sus habitantes y la ruina de sus labores y propiedades. Si no se consumió tan cruel atentado, no fué por escuchar la voz popular, sino que así convenía a los intereses de aquella Autoridad (19).

19.- Peña Navarro, Everardo. Ob. cit. pág. 124.

Bien puede haber sido ésta una medida Política para obligar al pueblo a que procuraran con Lozada un armisticio, sin solicitarlo directamente Ogazón. Sea lo que fuere, el Decreto anterior, causó gran alarma en la Ciudad y todas las poblaciones despacharon comisiones a gestionar la paz con Lozada. Después de algunas pláticas preliminares fueron firmados los tratados de Pochotitán, cuyo contenido de gran trascendencia en las luchas sociales, constituye el primer documento absolutamente agrarista que escribiera Manuel Lozada y sus allegados.

"En la laguna de Pochotitán, a los veinticuatro días del mes de enero de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos los C.C. Rafael del Valle y Carlos Rivas, el primero comisionado por el C. Pedro Ogazón, General en Jefe de la Primera División, y del vecindario de Tepic, y el segundo por el C. Manuel Lozada, para arreglar de una manera pacífica las cuestiones políticas que por tanto tiempo los han dividido, y con las que han puesto en completa ruina el cantón, y teniendo presente que hoy más que nunca por la actual guerra que con las potencias extranjeras tiene el país que sostener, es un deber de todo buen ciudadano acudir a su defensa, han convenido previa la aprobación correspondiente, en observar los artículos siguientes:

"1/o.- Las fuerzas todas que manda el C. Manuel Lozada, así como los jefes y oficiales, quedan disueltas, y como particulares se ponen, por las razones expuestas, a disposi-

ción del Supremo Gobierno y volverán a los pueblos y haciendas en que antes residían.

"2/o.- El Supremo Gobierno deroga todas las leyes y decretos que haya dado, relativas a persecución de las fuerzas del C. Manuel Lozada y confiscación de bienes a los individuos que las componen, quedando desde la aprobación de estos tratados en posesión de ellos.

"3/o.- Las personas que actualmente se hallan refugiadas en la Sierra por cuestiones políticas, se considerarán comprendidas en el Art. 1/o., si quieren disfrutar de la gracia que concede el supremo decreto de 29 de Noviembre último. Las personas avecinadas en el Cantón de Tepic, que por cuestiones políticas hayan sido desterradas, pueden volver a los lugares de su residencia.

"4/o.- El Gobierno cuidará de que el nombramiento de autoridades del Cantón que sea de su resorte, recaiga en personas que no hayan tenido participio directo en la cuestión del Cantón.

"5/o.- El Gobierno toma por su cuenta la defensa de los indígenas en las cuestiones de terrenos con las haciendas colindantes.- Rafael del Valle.- Carlos Rivas.

"Apruebo este convenio.- Tepic, Febrero 1/o. de 1862.
Pedro Ogazón.

"Ratifico este convenio. Mogotes, Febrero 1/o. de -
1862.- Manuel Lozada.

El Artículo 5o. pone en claro el sentir agrarista de Manuel Lozada y cuya expedición data de hace más de 100 años; por lo que, necesariamente debe ser considerado como un verdadero Precursor de la Reforma Agraria, además de manifestar se en él, el más claro propósito de reivindicación social y de indudable beneficio para las masas usurpadas en la posesión de sus tierras.

6.- REPARTO DE TIERRAS POR LA FUERZA DE LAS ARMAS:

Poco duró el reconocimiento de los Tratados de Pocho titán, su contenido eminentemente social solo podría lograrse por la fuerza de las armas.

El Gobierno manifestaba que Lozada imponía condiciones inadmisibles, lo cual no era otra cosa que el Artículo 5o. de los Tratados de que se trata.

Lozada pedía la repartición de tierras para los indígenas que carecieran de ellas, así como la restitución de aquellas que venían usurpando los grandes latifundistas amparados por el Gobierno desde 1820; tales como los Barrón y Forbes, los Aguirre y los Hermanos Castaño. Luego entonces, porque los que lo indujeron a la lucha armada no lo respaldaron? Porque Lozada había sido utilizado por éstos, como --

instrumento en contra de los liberales y que ahora con su programa revolucionario de repartición y restitución de tierras iba en contra de sus intereses; Lozada además pedía, que las grandes haciendas fueran exterminadas y sus tierras repartidas entre los núcleos indígenas más humildes (20).

Aún cuando Ogazón, Gobernador de Jalisco, firmó los Tratados lo cual implicó su reconocimiento a éstos; sin embargo, éste, no lo consideró así. Lo que viene a comprobar que lo hizo forzado por las circunstancias, pues las fuerzas Lozadistas obtenían cada vez un poderío Militar más avasallador.

Ahora bien, pasaban los meses y no se dictaba providencia alguna para resolver los problemas de tierras, ocurriendo además incidentalmente un hecho que incumplía el Artículo 4o. de los tratados, pues Ramón Corona, enemigo número uno de Lozada y subalterno de Ogazón, tuvo el 30 de mayo un choque con los Lozadistas; por lo que, el caudillo de Alica, sumido en la desesperación, declaró insubsistentes dichos tratados el 1o. de junio de 1862, manifestando que en lo sucesivo no reconocerían más autoridades que las designadas y sostenidas por su Gobierno. Y como era de esperarse, en pocos días recuperó a Tepic y todo el territorio del Cantón (21). Más el Gobierno era culpable, pues pese haber da-

20.- Memorias de la Primera Reunión de consulta sobre la Personalidad de Manuel Lozada; Tepic, 1950.

21.- Barba González, Silvano. Ob. cit. pág. 150.

do el reconocimiento a dichos tratados, nada hacía en beneficio de la colectividad. Era pues, el camino de las armas el único que le quedaba al caudillo para lograr sus propósitos-agraristas y es aquí donde se inicia la verdadera trayectoria Política y Social del cabecilla de Alica. En la consolidación de los tratados estaba la suerte de los indígenas y estos, no pasaban de ser más que promesas incumplidas. Podemos decir que la situación prevaleciente en la República lo impedía, pues los grandes terratenientes no cederían.

Los repartos y restituciones de tierras ejecutados por Lozada, ya no solo se llevaban a cabo en Nayarit, sino también en algunas zonas de Zacatecas y Jalisco. La primera hacienda que repartió fué la de "Mojarras", misma que lo había visto sufrir desde niño y aún cuando joven ante tanta miseria; este reparto, se llevó a cabo en 1863. Algunas otras de las haciendas repartidas por éste, son: "La Labor", "Pochotitán", "Los Robles", "San Luis", "Jesus María", "San Cayetano", "San Leonel", "Aciénega de los Robles", etc. etc.

C A P I T U L O I I I

"EL SILENCIO ANTE LA OBRA DE MANUEL LOZADA, COMO PRECURSOR -
DE LA REFORMA AGRARIA".

- 1.- Causas que niegan su Obra.
- 2.- Manuel Lozada y su Adhesión al Imperio de Maximiliano.
- 3.- Ley para dirimir las Diferencias sobre Tierras y Aguas entre pueblos.
- 4.- Ley del 16 de septiembre de 1866.

C A P I T U L O I I I

"EL SILENCIO ANTE LA OBRA DE MANUEL LOZADA; COMO -
PRECURSOR DE LA REFORMA AGRARIA".

1.- CAUSAS QUE NIEGAN SU OBRA:

La historia calla en torno a Manuel Lozada, por las razones expuestas en los Capítulos anteriores, producto de la reacción de los latifundistas, mismos que nunca perdonarán a los luchadores sociales el que los hayan desposeído de sus tierras mal obtenidas. Esta es la razón básica, por la cual no se acepta la obra auténticamente agrarista del General Manuel Lozada.

¿Cómo es posible que aún cuando existiendo documentos suficientes, los cuales comprueban que el cabecilla de Alica, desde que inició su lucha fué con el único afán de restituirles sus tierras a los indígenas; desconozcan su trayectoria como un auténtico precursor de la Reforma Agraria en México?

Otra de las causas por las que se niega su obra, es la de su adhesión al partido conservador; cabe repetir, que fué conservador por la ayuda brindada por este partido y además por así convenir a sus ideales agraristas.

También se niega su obra, por haber coadyuvado al Im

perio de Maximiliano, más esto se debe a su filiación con -- los conservadores y porque Maximiliano apoyó a Lozada con un programa agrario, íntimamente ligado con los ideales agraristas del caudillo y sus huestes. Lo que se demuestra con las Leyes del 10. de noviembre de 1865 y 16 de septiembre de -- 1866, de las que hablaremos posteriormente, expedidas por Maximiliano, con las cuales los repartos ejecutados por Lozada obtenían un apoyo Jurídico. Sin embargo, lo anterior constituye otro de los motivos por los cuales se desconoce y se -- mantiene en el olvido su trayectoria de verdadero agrarista.

El General Ramón Corona, una de las figuras más relevantes de la invasión francesa y de la Reforma, uno de los patriotas que dió el triunfo a la causa juarista y como consecuencia la derrota al Imperio de Maximiliano; es lo que motiva, que la historia, merecidamente, le guarde un profundo respeto a este valiente y aguerrido general.

Consecuentemente, como enaltecer ante la historia a un Lozada que lo combatió y que en más de una ocasión lo derrotó. Esta es otra de las causas que contribuyen al desconocimiento en torno a su obra (1). Podemos decir que si se reconociera la obra Lozadeña en nada restaría mérito a lo lo grado por el General Ramón Corona.

Otra de las causas, que contribuye a su desconoci-

1.- Memorias.... Tepic, 1950.

miento es la siguiente :

Después del fracasado movimiento que dió origen el "Plan de la Noria", por la cuestión antireeleccionista proclamado el 8 de noviembre de 1871, el General Porfirio Díaz, desembarco en Chamela y de incógnito se dirigió a Tepic, partiendo de ahí a San Luis, siendo huésped del General Lozada (2). Cuestión criticable, más no debemos olvidar que en la mente de Díaz en un principio se anidaban verdaderos deseos de servir al pueblo mexicano, pero lo anterior fracasó por sus deseos de perpetuarse en el poder. Las causas antes mencionadas, son las que motivan que Lozada continúe en el anonimato y que se le desconozca su trayectoria como un verdadero precursor de la Reforma Agraria.

2.- MANUEL LOZADA Y SU ADHESION AL IMPERIO DE MAXIMILIANO:

Acerca de su adhesión al Imperio, encabezado por el Archiduque Maximiliano y la participación que a su favor tomó Lozada, basándonos estrictamente a los cánones del patriotismo, no se encuentra razón alguna para justificar tal o cual conducta (3). Más existieron diversas circunstancias que pueden ser justificativas; a saber: la conducta del cauillo, debemos examinarla en relación con el tiempo, el medio ambiente y la situación social en que se desenvolvió. Lozada

2.- Peña Navarro, Everardo. Ob. cit. pág. 237.

3.- Barba González, Silvano. Ob. cit. pág. 33.

y su grupo, hace más de 100 años que empezaron a actuar en un plano de ignorancia y opresión, en una comarca lejana y recóndita de la Nación. Ignorante, porque la miseria de ese entonces no daba acceso a la cultura; por esta razón, Lozada no podía comprender el mal que hacía como Nacional al adherirse al Imperio. Así debemos juzgar la actuación Agraria del caudillo de Alica, inspirada y mal desenvuelta en una abrupta rinconada del 7o. Cantón (4).

De lo anterior se desprende, que por el medio tan apartado en que empezó a actuar; el hecho de que el partido-conservador fué quien lo ayudó a organizar a su gente, además que en el partido contrario estaban los que primero lo combatieron. Luego entonces, su actitud no fué otra que aceptar al imperio, cuyo sosten se debía a los franceses y a los reaccionarios, con los cuales había adquirido ya serios compromisos de carácter político.

A mayor abundamiento, hubieron razones de gran alcance, todavía, como lo aseguran diversos historiadores, que cuando varios representantes de Maximiliano estuvieron en Tepic y en San Luis, tierra natal del caudillo a ofrecer a él y a su gente, que a cambio de su ayuda Militar que prestase al Gobierno, éste promulgaría Decretos y demás disposiciones tendientes a resolver sus litigios sobre tierras y para que el campesinado y los pueblos adquirieran las tierras que ne-

cesitaran. Le afirmaron a Lozada que el criterio del Archiduque y de sus consejeros, de buena fe y de reconocida sinceridad, discrepaba con mucho del sostenido por los conservadores y por los liberales, por cuanto a los problemas rurales del País. Que el pensamiento del Jefe del Imperio era favorable a lo proclamado por los indígenas de muchas zonas del País y en ese ramo de la Política Nacional contarían con el apoyo Imperial (5).

Consecuentemente, si Maximiliano respaldaba su lucha iniciada hacia años, como no adherirse a éste, si precisamente lo apoyarían en su lucha agraria?

Ahora bien, ante lo evidente de las condiciones que rodean su adhesión al régimen Imperial, obedeció sin duda a una magnífica y clara conveniencia Política, en relación con sus reclamaciones de tierras y sus ideales agraristas; aún cuando, no tenga justificación atendiendo a los sentimientos patrióticos.

Más sin embargo, si con el Gobierno Liberal no podían entenderse, fué muy humano que prestara su apoyo a quienes con actos públicos y definitivos demostraba interesarse de veras por sus necesidades agrarias (6)

Pero el Gobierno de la Corona, nunca pudo conquistar

5.- Barba González, Silvano. Ob. cit. pág. 162.

6.- Idem. pág. 173.

el más leve afecto de Lozada, lo que demostramos con los relatos que a continuación detallamos.

a).- Cuando el General Donay, Jefe de los franceses que invadieron Jalisco, trató de entrevistarse con él, habiendo ya este aceptado colaborar con el Imperio, solo consiguió hablar con Don Carlos Rivas, a quien envió como su representante.

b).- Para entregarle el retrato y una espada del Emperador, tuvieron que ir a buscarlo hasta el campo, ya que jamás lograron que Lozada fuera a esperarlos a Tepic, ni mucho menos a que se prestara para la ejecución de alguna ceremonia en que se verificase el acto.

Su frialdad con el Imperio era pues clara.

Pero el detalle que más revela el sentir y el concepto que el caudillo tuvo para con Maximiliano es el que se inserta en seguida. El 2 de julio de 1864, en la casa de Don Mariano Rivas en Tepic, se daba un baile para festejar la llegada de Maximiliano a la Capital; y Lozada, premeditadamente, no asistió a la fiesta y uno de los asistentes pronunció un discurso elogiando, al Imperio, concluyendo, invitó a todos a levantar su copa y brindar por la felicidad del Emperador. Al finalizar el brindis tomó la palabra el Lic. Agustín de Bazán, quien dijo que jamás brindaría por el Imperio intruso, dicho lo anterior arrojó el contenido de su copa contra el retrato de Maximiliano. La reacción presente, in-

dignada mandó acusarlo con Lozada pero el caudillo al enterarse, lejos de encolerizarse y ordenar algo contra Don Agustín de Bazán, celebró regocijamente la ocurrencia (7).

De lo que se desprende, que el Jefe de Alica no era imperialista y que en el fondo participaba de los mismos rencores del pueblo mexicano en contra del Emperador y extranjeros invasores.

En los apartados 3 y 4 del presente capítulo, trataremos acerca de las dos leyes más importantes expedidas por el Imperio, no para confirmar lo dicho en párrafos anteriores, sino que revisten innegable importancia, si se tiene en cuenta la época en que fueron expedidas y por quienes fueron formuladas, a los cuales se les clasificaba como la extrema-derecha de la Política Nacional y cuyo contenido, analizando lo imparcialmente, no podremos negar la trascendencia y cúmulo de beneficios que obtuvieron, no solo el indígena de Nayarit, sino todas las comunidades agrarias del País. Consecuentemente, éstas leyes respondían a los agraristas ideales de Lozada, quien por eso durante tantos años había luchado; necesariamente debía apoyarlos. A mayor abundamiento, el problema que sufría Nayarit era precisamente las tan constantes diferencias sobre tierras y aguas entre campesinos y hacendados y entre latifundistas e indígenas de la sierra Nayarita, Coras y Huicholes. Para tal efecto, el Emperador expidió la

7.- Barba González, Silvano. ob. cit. pág. 175.

siguiente Ley:

MAXIMILIANO, Emperador de México: Ofdo Nuestro Consejo de Ministros, Decretamos lo siguiente:

Ley para dirimir las diferencias sobre tierras y - -
aguas entre pueblos.

Artículo 1o.- Todo pueblo que tenga que demandar la propiedad o posesión de tierras o aguas a otro pueblo o propietario particular, presentará a la Prefectura Política superior del Departamento una exposición de su pretensión, -- acompañada de los documentos en que se funde y copias de - - ellos en papel común, para que confrontadas y certificadas por la Secretaría de la Prefectura, se devuelvan. Igual exposición, documentada de la misma manera, presentarán los - particulares que tengan que demandar la posesión o propiedad de tierras y aguas a algún pueblo.

Artículo 2o.- La Prefectura Política trasladará la - sola exposición de que se habla en el Artículo anterior, al propietario o pueblos a quien se intente demanda, para que - dentro del término de un mes conteste, presentando en la forma prevenida, los documentos en que funde la oposición si la hiciere. Este término podrá prorrogarse, a juicio de los Prefectos, por los días absolutamente necesarios para la adquisición de documentos existentes a largas distancias.

Artículo 3o.- A los individuos o pueblos que no presentaren la exposición que previene el Artículo anterior, - dentro del término señalado, se considerará que renuncian todo derecho a las tierras o aguas en cuestión; y sin ser of--dos en juicio y previo pedimento del agente del Ministerio--Público, gubernativamente se dictarán las providencias necesarias para que entre en posesión el pueblo o particular promovente, si no la tuviere.

Artículo 4o.- Los documentos que no se presenten con las exposiciones a que se refieren los Artículos precedentes, no podrán ya hacerse valer en caso de juicio; y si entonces se presentaren, no podrán los jueces y tribunales apoyar en ellos sus sentencias, salvo que la parte jurase y probase haberlos adquirido nuevamente.

Artículo 5o.- Los expedientes así instruídos se pasrán al agente del Ministerio Público que corresponda, para - que dentro de ocho días haga su pedimento.

Artículo 6o.- Los Consejos Departamentales, presididos precisamente por los Prefectos, resolverán, a verdad sabida, con arreglo a las prevenciones siguientes:

I.- Cuando la disputa versare sobre dos pueblos, declararán la propiedad o mandarán dar la posesión al que tenga mejor derecho. En consecuencia, en ningún caso se dará licencia para litigar a dos pueblos entre sí.

II.- Otorgarán licencia a los pueblos para demandar a particulares, si del examen de los documentos resultare - que hay justicia para ello; o la denegarán en caso contrario. Al concederse las licencias, nombrarán abogados defensores - de notoria probidad, los cuales, así como los demás curiales, cobrarán derechos sencillos a los pueblos.

III.- Concederán licencia para litigar a los pueblos, cuando del examen de documentos que hubieren presentado resultare que tienen mejor derecho que el de los particulares - que intenten demandarlos; haciendo el nombramiento de defensor abogado. Si encontraren mejor el derecho del particular - no concederán licencia al pueblo y dictarán las providencias necesarias para dar a aquel la posesión si no la tuviere.

IV.- En los casos en que concedan a los pueblos licencia para demandar o defenderse según las prevenciones anteriores, si resultare que la posesión de hecho está disputada y haya temor de que se altere la tranquilidad pública, declararán quien deba disfrutarla, mientras por sentencia se manda dar a quien corresponda.

Artículo 7o.- Los pueblos que no se conformen con la resolución del Consejo Departamental, podrán promover, si el valor de las tierras y aguas excediere de mil pesos, la revisión del expediente por el Ministerio de Gobernación manifestando su intención a la Prefectura, dentro de ocho días siguientes al recibo de la comunicación que se les dirija. - El Ministerio, en vista del expediente y oyendo al Procura--

dor General, resolverá definitivamente sobre la pretensión - del pueblo.

Artículo 8o.- Los particulares podrán en su caso pro mover la revisión por el Ministerio en el mismo término, re- nunciando la vía judicial.

Artículo 9o.- Cuando la disputa versare entre dos - pueblos de distintos Departamentos el expediente se instrui- rá por la Prefectura cuya capital estuviere más próxima a - ellos; y si fuere entre un pueblo y un particular, en todo - caso ante la Prefectura a que esté sujeto el primero.

Artículo 10o.- Las disposiciones anteriores no pri- van a los pueblos ni a los particulares contra éstos, del - uso de los interdictos posesorios para conservar a recobrar- la posición momentánea; pero en ningún caso se intentará el- juicio plenario sobre posesión o propiedad, sin llenar pre- viamente los requisitos prevenidos por esta Ley. Dado en el Palacio Nacional de México, a 1o. de noviembre de 1865.- Por el Emperador, el Ministerio de Gobernación, José María Este- va".

Esta Ley, fué derogada en el Primer Aniversario de - su promulgación; siendo substituída por otra, cuyos princi- pios eran más avanzados que la anterior, ya que concedía ade- más del Fondo Legal, Ejidos a los pueblos en determinadas ca- tegorías y proporcionando el mismo Gobierno los terrenos que fueren necesarios, hablándose ya de la figura de la expropia

ción. El texto de dicha Ley es el siguiente:

"MAXIMILIANO, Emperador de México. Oído Nuestro Consejo de Ministros decretamos: "

Art. 1o.- Los pueblos que carezcan de fundo legal y ejido tendrán derecho a obtenerlos siempre que reunan las circunstancias designadas en los 2 Artículos siguientes.

Art. 2o.- Se concede a las poblaciones que tengan más de cuatrocientos habitantes, y escuela de primeras letras, una extensión de terreno útil y productivo igual al fundo legal determinado por la Ley.

Art. 3o.- Los pueblos cuyo censo exceda de dos mil habitantes, tendrán derecho a que se les conceda, además del fundo legal, un espacio de terreno bastante y productivo para ejido y tierras de labor, que nos señalaremos en cada caso particular, en vista de las necesidades de los solicitantes.

Art. 4o.- Los pueblos, que, no teniendo el número de habitantes que exigen los Artículos anteriores, quieran disfrutar de las ventajas que en ellos se conceden, podrán reunirse con otro u otros pueblos hasta llenar las condiciones requeridas, en cuyo caso no solo tendrán derecho al fundo legal y ejido, sino que el Gobierno les indemnizará el precio de los terrenos que abandonen al mudar de habitación.

Art. 5o.- El nuevo pueblo que se forme con la aglomeración de dos o más, hasta reunir más de dos mil habitantes, disfrutará de las franquicias que el Gobierno le concederá - en cada caso particular, para fomentar la formación de grandes poblaciones.

Art. 6o.- Ante las Subprefecturas respectivas justificarán los pueblos:

1o.- Que tienen el censo que exige esta Ley.

2o.- Que carecen del fundo legal o ejido en su caso, o que el terreno que poseen es enteramente improductivo.

Art. 7o.- El Subprefecto, asociado del Ayuntamiento de la cabecera del Distrito y del de la Municipalidad en que esté ubicado el pueblo solicitante, informará con justificación sobre los puntos a que se refiere el Artículo anterior, y remitirá inmediatamente el expediente al Ministerio de Gobernación.

Art. 8o.- Los terrenos necesarios para dotar a los pueblos de fundo legal y ejido, los proporcionará el Gobierno de los baldíos o realengos productivos, si los hubiere; y en su falta, de los que adquiriera por compra o mediante otros convenios que arregle con los dueños de los que se necesitan.

Art. 9o.- Si para dotar a los pueblos de los terrenos de que habla esta Ley, no se pudieren proporcionar de la

manera que se previene en el Artículo anterior, y fuere para esto preciso compeler a los dueños de los terrenos a la venta forzosa de ellos, en los casos prevenidos por derecho, la expropiación se hará observándose lo prevenido en la Ley de 7 de julio de 1853, así en cuanto a la designación de los terrenos que hayan de expropiarse, declaración formal de ésta en su caso, manera de fijar la indemnización y pago de ellas.

Art. 10.- Los pueblos que careciendo de terrenos se hallen situados de manera que no se les pueda proporcionar tendrán la facultad que les concede el Artículo 4o. de esta Ley, de reunirse con otros o trasladarse a puntos donde se les pueda proporcionar, en cuyos casos gozarán de las franquicias que se les conceden con arreglo al artículo 5o.

Art. 11.- Los juicios sobre posesión o propiedad de tierras y aguas que promueva un pueblo contra otro o contra algún propietario particular, o éste contra aquel, se sustanciarán y decidirán por los jueces y tribunales ordinarios a la mayor brevedad posible, a cuyo efecto podrán acortar los términos legales, pero de manera que no se perjudique el derecho de los litigantes por falta de prueba.

Art. 12.- Todas las demandas de que habla el Artículo anterior, se entablarán precisamente dentro de tres años, contados desde la publicación de esta Ley en cada lugar. Una vez entabladas se proseguirán, sin poder los litigantes desertar del juicio; y si alguno lo hiciere, se nombrará a su

costa un defensor para que lo siga hasta su conclusión. Pasado el término referido de tres años, no será admisible ninguna demanda, y será desechada de plano por la autoridad a quien se presentase.

Art. 13.- Los pueblos, en todos los asuntos de que habla esta Ley, serán precisamente representados por sus Alcaldes o Comisarios municipales respectivos. En caso de impedimento de estos, por la persona que el común designe con aprobación de la primera autoridad política del Distrito correspondiente.

Art. 14.- Cuando los representantes de los pueblos descuidaren ejercitar los derechos que a éstos se conceden, o la primera autoridad política rehusare sin causa justa aprobar el nombramiento de la persona que debe representarlos, podrán los vecinos de aquellos elevar directamente al Emperador sus quejas por conducto de la Junta Protectora de las clases menesterosas, para que sean debidamente atendidos.

Art. 15.- Los que sin misión alguna legal se presenten a gestionar a nombre de los pueblos, serán reputados tinterillos y castigados con arreglo a las leyes.

Art. 16.- Las autoridades políticas y judiciales que bajo cualquier pretexto exigieren algunos derechos en los asuntos relativos a los pueblos, serán destituidas de su empleo.

Art. 17.- Queda derogada la Ley de 10. de Noviembre del año de 1865, que cometió a los Prefectos y Consejos departamentales el conocimiento de las cuestiones sobre la propiedad o posesión de tierras y aguas entre los pueblos, o entre estos y los particulares.

Art. 18.- Los Prefectos remitirán inmediatamente a los jueces letrados de los Distritos respectivos todas las demandas de que habla la citada Ley de 10. de noviembre, para que conozcan de ellas y las sustancien y terminen con arreglo a la presente.

Art. 19.- El Juez que sin causa justificada dejare transcurrir los términos que la Ley de procedimientos fija para dictar sus providencias, incurrirá por este solo hecho en responsabilidad.

Art. 20.- Los terrenos que con esta Ley se concedan a los pueblos, serán fraccionados y distribuidos entre sus vecinos, conforme a las leyes, y bajo las condiciones que el Gobierno designe en la concesión.

Nuestro Ministro de Gobernación queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en el Alcázar de Chapultepec, a 16 de septiembre de 1866.

A pesar de haber sido dictadas las mencionadas leyes

por un gobernante intruso y conservador por excelencia, en el cuerpo de éstas y en sus preceptos se ven principios revolucionarios de gran trascendencia social y de gran beneficio para la colectividad.

Esta Ley, aún cuando data de hace más de 100 años, - bien podría considerarse como un antecedente de los preceptos legales y demás requisitos que nuestra Ley actual exige para la Creación de los Nuevos Centros de Población Ejidal.

CAPITULO IV.

"EL PLAN LIBERTADOR".

- 1.- Sus aspectos Positivos y Negativos
- 2.- Causas que lo motivaron.
- 3.- Su Muerte.

C A P I T U L O I V

"EL PLAN LIBERTADOR".

Antes de analizar los aspectos positivos y negativos del Plan Libertador proclamado por Lozada, se considera necesario hacer alusión a la situación Política que guardaba el País por esa época, así como estudiar primeramente las causas que originaron o motivaron la estructuración de dicho Plan.

El Presidente Juárez, en uso de sus facultades Legales como Jefe de las Fuerzas Armadas de la Unión, erigió en Distrito Militar el Cantón de Tepic; y, en contra de lo establecido expresamente por la Constitución Federal, designó al Sr. Juan Sanromán Jefe Político del Distrito, investiéndolo con las facultades para designar a su vez a todas las Autoridades subalternas. Cabe hacer notar, que el Sr. Juan Sanromán, había presidido la Comisión enviada por Lozada ante Don Benito Juárez.

A la muerte de Juárez, Lerdo de Tejada ocupó la Presidencia de la República, quien mantuvo como Jefe Político del Distrito a Juan Sanromán, a la vez que continuó con la anómala situación de dicho Distrito.(1)

Estas condiciones regían la vida de aquella región,-

1.- Barba González, Silvano. Ob. cit. pág. 201.

pero en octubre de 1872, los Coroneles Praxedis Núñez y Andrés Rosales, con mil hombres a su mando, desconocieron a su Jefe Lozada, mismos que las Fuerzas Lozadeñas se encargaron de desalojarlos del pueblo de ATONALISCO; los insubordinados coroneles fueron a refugiarse a Guadalajara, siendo protegidos por el General Ramón Corona, su antiguo rival. Con este motivo, la Presidencia de la República pidió informes acerca de estos sucesos al Jefe Político del Distrito que era Don Manuel Rivas por licencia a Don Juan Sanromán. Dicho Jefe, de acuerdo con Lozada nombró una comisión representada por los Señores Manuel Zeyaleta, Francisco Montaña y Celso Pérez Sandi, quienes llevaban las instrucciones contenidas en los siguientes puntos:

"1o. Manifestar al C. Presidente que su principal objeto es darle cuenta de los últimos acontecimientos que han tenido lugar en el Distrito, haciéndole una reseña exacta de lo ocurrido.

"2o. Informarle que la tranquilidad, el orden público, quedan ya restablecidos por haberse ~~terminado~~ terminado la campaña que estos pueblos se vieron obligados a emprender contra la Fuerza de Atonalisco que se había sublevado.

"3o. Demostrar la rectitud de intenciones que abrigan estos pueblos, así como el buen sentido en que están para permanecer pacíficos, reconociendo al Gobierno establecido, acatando sus disposiciones, no omitiendo manifestar al -

ciudadano Presidente, de parte del que suscribe, que aunque carezco de todo carácter oficial procuraré, de acuerdo con el representante de estos pueblos hacer uso de la influencia que tengo en ellos para que no se separen del programa de orden que han adoptado, ni den lugar a ningún motivo de queja.

"4o. Si accidentalmente fueren interrogados por el Ciudadano Presidente sobre la cuestión de Terrenos, emitirán todos los informes que se les pidan, procurando obtener una resolución que concilie los grandes intereses que en él se ventilan haciendo valer el buen derecho que les asiste a los pueblos para reclamar las propiedades que les han sido usurpadas" (2).

En los primeros días de diciembre de 1872, la comisión fué recibida por el Presidente Lerdo de Tejada, ante quien rindieron los informes solicitados por éste, mismo que les contestó que estudiaría la situación que le presentaban y que a través de la Secretaría de Gobernación les daría a conocer, la resolución del Gobierno Nacional.

Con fecha 11 de diciembre de 1872, la citada Secretaría, giró un Oficio a la Comisión en Tepic, en el que le comunicaba entre otras cosas, "... que debería cambiar desde luego el carácter militar con que estaba organizado el Gobierno Político del Cantón y sólo deberían reconocerse las -

2.- Peña Navarro, Everardo. Ob. cit. pág. 246.

Autoridades designadas o electas de acuerdo con lo estipulado en la Constitución, para lo cual se mandarían Tropas Federales desde luego o cuando fuese necesario; en cuanto a las cuestiones de tierras, no podían reconocerse como válidos los fallos y ejecuciones del Comité de Estudio y Deslindes organizado por acuerdo de las Autoridades del Cantón, debiendo los pueblos sujetarse a la jurisdicción y sentencia de los Tribunales comunes..." (3).

La respuesta del Presidente Lerdo de Tejada, sobre todo en lo concerniente al punto 4o. de las instrucciones dadas por Lozada a sus comisionados relativas al problema de las tierras, dió fin a las negociaciones, porque esto significaba que no tomar en cuenta los fallos emitidos por el Comité de Deslindes traería como consecuencia forzosa las devoluciones de los terrenos ya conquistados y cuyo goce mantenían como producto de tantos años de lucha; asimismo, el entablar demandas sobre tierras y aguas ante los Juzgados ordinarios, equivalía a no obtener resolución alguna durante mucho tiempo, o bien, las sentencias que se dictaran serían desfavorables, porque lo impedirían las maniobras de los acaudalados latifundistas.

Tal situación, daba un duro golpe a los ideales agraristas de Lozada y consecuentemente ocasionaba el más rotundo fracaso a todo lo logrado a través de tantos años de ar-

2.- Peña Navarro, Everardo. Ob. cit. pág. 246.

3.- Barba González, Silvano. Ob. cit. pág. 203.

dua y dolorosa lucha; a mayor abundamiento, no solamente Lozada se exponía a perder su influencia con los pueblos sino que se convertía en traidor a ellos y a sus ideales.

Ahora bien, ante tan grave situación el 10 de enero de 1873, se celebró una Asamblea en el pueblo de San Luis de Lozada, a la que asistieron los jefes y representantes de los pueblos, así como el General Don Plácido Vega, que siendo Gobernador de Sinaloa se había distanciado seriamente del General Corona y ahora estaba unido a Lozada. De dicha asamblea, resultó el desconocimiento de los Poderes de la Unión y una excitativa general a todos los habitantes del país, especialmente a las clases oprimidas, a fin de coordinar un movimiento subversivo para derrocar al régimen de la Unión presidido por Lerdo de Tejada y organizar otro que respondiera mejor a los anhelos y necesidades del pueblo mexicano. El 17 de enero de 1873, fué proclamado el siguiente Plan que conmovió a todo el país:

PLAN LIBERTADOR PROCLAMADO EN LA SIERRA DE ALICA POR LOS PUEBLOS UNIDOS DEL NAYARIT.

"Los que suscribimos, Ciudadanos Mejicanos, representantes por los pueblos unidos del Nayarit, en la ciudad de San Luis de Lozada, a los diecisiete días del mes de Enero de mil ochocientos setenta y tres, en gran Asamblea hemos acordado, con el objeto de organizar la administración pública social y la común prosperidad:

"Considerando: Que no obstante que la Nación Mejicana, desde que conquistó su independencia, que hace cincuenta y dos años, hasta el tiempo presente, ha ensayado todas las formas de gobierno sin lograr adquirir las mejoras indispensables para su porvenir social y político; y que antes bien, cada ensayo de una forma ha costado muchas víctimas y la más asombrosa absorción de intereses, siendo uno de sus funestos frutos la casi irreconciliable enemistad entre nuestros hermanos y la sensible enajenación de más de la mitad de lo más rico de nuestro territorio a los Estados Unidos de Norte América por el gobierno de la República.

"Considerando: Que el presente estado social y político de la Nación es ruinoso, por la bancarrota en que se encuentra nuestra hacienda pública debido a la corrupción de los legisladores y ejecutivo. Además nuestro desprestigio en el extranjero viene de la falta de moralidad, crédito de nuestro erario, garantías a sus nacionales y la falta de pago a su deuda.

"Considerando: Que en atención a la inmoralidad de los gobernantes y falsa política del actual Presidente de la República, viene la falta de francas relaciones en que nos encontramos en el interior y exterior del País, aumentándose así el malestar de él.

"Considerando: Que el llamado Presidente Lic. Sebastián Lerdo de Tejada, en la época en que fué consejero del -

General Ignacio Comonfort, Presidente de la República, así - como jefe del gabinete, ministro de relaciones exteriores y - gobernación del Presidente Lic. Benito Juárez, fué el autor - principal de los actos deshonrosos de los citados gobiernos - en los que figuran los golpes de Estado de Tacubaya y Paso - del Norte, barrenando así el código fundamental de la Repú-- blica, jugando con todos los bandos políticos.

"Considerando: que la ley de confiscación de los in - tereses de la Iglesia fué arbitraria, con la doble falta de - haber sido malversados estos y enajenados arbitrariamente - por sí y ante sí, entre los mismos gobernantes contados des - de el Presidente de la República, los legisladores, goberna - dores de los estados y demás empleados de la gobernación de - Juárez, creando para ello leyes que fomentan su metalizada - ambición.

"Considerando: que el malestar en que la nación se - encuentra viene en gran parte, del sinnúmero de políticos de - mala fe que no han procurado otra cosa que su particular en - grandecimiento, defraudando al erario nacional sin haber he - cho por los pueblos el más leve sacrificio.

"Por tal razón se ven obligados estos a levantarse - en masa contra los enemigos de la humanidad y de la religión: - quitado que sea el yugo que nos oprime, quedará realizado pa - ra siempre el futuro porvenir de nuestras generaciones.

"Y si por la tolerancia y bondad del pueblo no hace el esfuerzo que le corresponde, seguirá sacrificado y degradado sin ningún provecho como hasta hoy.

"Considerando: Que en diferentes épocas, algunos pueblos, se levantaron para hacer valer sus derechos y han sido perseguidos por las clases privilegiadas que no han pretendido otra cosa que su esclavitud y exterminio.

"Considerando: Que los pueblos de la Sierra de Alica, desde épocas anteriores han reconocido por centro de unión - al de Nayarit, los que de acuerdo se han dirigido por medio de una comisión de personas de respetabilidad y confianza al mismo Lic. Lerdo de Tejada, para que con aquel funcionario - arreglasen diplomáticamente del modo más satisfactorio la organización administrativa, social y progresista de los mencionados pueblos.

"Considerando: que el citado Lic. Lerdo de Tejada ha traído como de costumbre con su malhadada política, como que da demostrado por la contestación que de palabra y por escrito ha rendido la comisión, entorpeciendo de hecho la soberanía, progreso, bienestar social y político de estos pueblos.

"Considerando: Que tanto por el tercer párrafo de la mencionada nota de fecha 19 del corriente, en que da cuenta la Comisión, así como la contestación oficial del citado gobierno, de fecha 11 de diciembre del año próximo pasado, y - los partes recientemente recibidos de los pueblos de nues-

tras fronteras de la aproximación del ejército del citado go-
bierno, queda demostrado evidentemente que la injusta decla-
ración de guerra que se nos hace, es un hecho. Basados pues-
en lo que llevamos expuesto, se ha resuelto sostener, y sos-
tendremos hasta llevar a buen término el siguiente:

PLAN LIBERTADOR.

"Art. 1/o.- Los pueblos de la Sierra de Alica, reco-
nociendo como siempre de centro de unión al de Nayarit, cono-
cidos por 7/o. Cantón de Tepic, Estado de Jalisco, nos hemos
reunido con el exclusivo objeto de deliberar, animados de
las más sanas intenciones, de evitar la injusta guerra que -
el gobierno nos declara y seguir como hace años ocupados en
nuestros honrosos trabajos, siendo de esto testigo el país -
en general. Después de diferentes argumentos y perfectamen-
te ilustrada nuestra discusión no nos ha quedado otro recur-
so, a nuestro pesar, que aceptar la injusta cuanto infame -
guerra que se nos declara TOMANDO SUS PUEBLOS HERMANOS DEL -
NAYARIT la iniciativa, siendo exclusivo responsable ante --
Dios y ante el mundo entero de su incalculable consecuencia,
el mal patriota e irreflexivo personal del citado gobierno.-
En esta virtud hacemos uso de nuestros elementos de guerra y
fuerza de que podemos disponer, lanzándonos, como lo hacemos
a las vías de hecho, con la conciencia de que obramos en ver-
dadero derecho y con la fe en el triunfo de nuestra causa, -
contando con fundamento que todas las clases de la sociedad-

que juzguen con buen criterio e imparcialidad los principios que sustentamos, nos prestarán su apoyo moral y físico, asegurándoles que serán separados de los puestos públicos los - corrompidos empleados, que por tanto tiempo no han tenido - otro patrimonio que las rentas públicas procedentes la mayor parte de la clase proletaria, siendo éstas con las que fomen- tan su relajada conducta, demostrando en los días de prueba- para la salvación de la patria que son los primeros en esqui- var el peligro, poniendo de carnaza a la clase del pueblo, - citado; del mismo modo se evitarán los abusos en la adminis- tración de justicia, que son tan comunes por el crecido núme- ro de vagos, tinterillos y abogados de mala ley; por lo ex- puesto, los pueblos, despertando del letargo en que estamos, nos levantamos en masa con las armas en la mano, para que - del fuerte sacudimiento que la nación tiene que experimentar resulte el éxito feliz del grandioso principio de regenera- ción. Que los pueblos del Nayarit tienen el orgullo de acep- tar la guerra, en circunstancias que al gobierno no le llama la atención ninguna fuerza armada. No debiendo olvidar que- las varias y generosas invitaciones que los principales cau- dillos de las diferentes revoluciones nos hicieron, que no - aceptamos como amantes de la paz pública. Por lo expuesto, - será doblemente honrosa y meritoria, conseguido que sea el - triunfo de nuestra causa.

"Art. 2/o.- Las fuerzas armadas que sostengan esta - causa, se denominarán: "Ejército mexicano popular restaura- dor", reconociéndose como general en jefe al C. Manuel Loza-

da, y en su defecto, al que él nombre, concediéndosele facultades extraordinarias en guerra y hacienda.

"Concluida que sea la época de su encargo, dará cuenta en lo general de sus actos.

"Art. 3/o. Dese conocimiento del presente plan al Congreso de la Unión, manifestándole el injustificable proceder contra esta parte integrante del país; más cuando en esa Cámara se encuentran pendientes de resolución los asuntos relativos a las dificultades de que se trata. Los pueblos en general están en su derecho de repeler la fuerza, cuando un gobierno como el actual se conduce en términos tan indignos de una nación tan civilizada; por lo tanto procedemos en los términos arriba expresados, procurando el gran principio de que "el pueblo se gobierne por el pueblo".

"Art. 4/o. El individuo o individuos, sea cual fuere su categoría o nacionalidad que presten protección de cualquiera especie al enemigo, se considerarán hostiles a los pueblos, y serán castigados conforme las circunstancias lo exijan.

"Art. 5/o. Queda prohibido que los mexicanos se dirijan al extranjero, interinamente durante la guerra actual: - salvo el correspondiente pasaporte del general en jefe de la insurrección.

"Art. 6/o. Conseguido que sea el triunfo del presen-

te plan, el principal caudillo de la insurrección convocará a los ayuntamientos para que por su conducto como representantes del pueblo, del modo más espontáneo y por elección directa, nombre cada Estado de la confederación mexicana, tres representantes que deberán concurrir al punto que les designe el citado caudillo, con el fin de deliberar la forma de gobierno representativo popular que debe darse a la nación, ya sea con el carácter de República, imperio o reino, pues de lo que se trata es de su verdadero engrandecimiento y paz duradera.

"Art. 7/o. Interinamente que la nación se reconstruye, se regirá por municipios que el pueblo libremente nombrará por elección directa, gozando los citados pueblos municipales, cuerpos municipales, del derecho de absoluta independencia y soberanía: En los ramos de gobernación y hacienda, reconociéndose como superior el ayuntamiento de la cabecera del cantón, distrito o municipalidad.

"Art. 8/o. Como uno de los objetos principales de este movimiento, es garantizar los derechos del pueblo, por tal razón, las fuerzas que con las armas en la mano sostengan el presente plan, no recibirán más haber que el que se pueda proporcionar, y los que nos proporcionemos del enemigo.

"Art. 9/o. Se hace saber a los empleados de la Federación a quienes corresponda, así como a los comerciantes na

cionales y extranjeros, que después de promulgado este plan, queda prohibida y de ningún valor toda liquidación o transacción que tengan en las aduanas marítimas, fronterizas y demás oficinas federales: de la que se hará la más escrupulosa entrega, nombrando al efecto el general en jefe, los que deban sustituirlos provisionalmente.

"El empleado o comerciante que falte a esta determinación, será castigado conforme las circunstancias lo exijan.

"Art. 10.- Para expeditar la acción y mejoramiento del comercio, quedan abolidas las aduanas terrestres, concediéndoseles amplias facultades a los ayuntamientos de las cabeceras del cantón, distrito, partido o municipalidad, para proporcionarse los recursos necesarios para las atenciones del Estado, como representantes del pueblo.

"Art. 11.- Efectuado que sea el triunfo de este levantamiento, se amortizará la deuda pública en general, tanto a los acreedores extranjeros como a los nacionales, con la mayor religiosidad.

"Art. 12.- Para que conozca la nación en general sus derechos, se autoriza a los ayuntamientos para que no omitan esfuerzos en establecer la instrucción pública, tanto para la juventud como para todos los que la necesiten. Conseguido este principio, será la salvación del malestar en que nos encontramos.

"Art. 13.- Siendo la prensa uno de los órganos civilizadores de los pueblos, queda en su derecho de libertad -- siempre que sus producciones sean en progreso y moralidad de aquellos, prohibiéndole severamente se ocupe de ofensivas publicaciones contra ambos partidos deliberantes, faltando a la correspondiente justificación.

"La más leve falta a esta disposición, será castigada como corresponda.

"Art. 14.- Para el mejor progreso del país y del comercio en general, se declararán en las costas, los puertos de altura y de depósito para lo que se considera facultado -- ampliamente el general en jefe de la insurrección.

"Art. 15.- Las fuerzas populares restauradoras garantizan las vidas e intereses; así como la conservación y protección a las mejoras materiales, como ferrocarriles, telégrafos, etc.

"Art. 16.- Dese conocimiento del presente plan a los gobiernos extranjeros, manifestándoles el positivo deseo de reanudar con ellos las mejores relaciones de amistad y comercio, quedando al efecto facultado el general en jefe antes -- citado, para nombrar interinamente los representantes diplomáticos cerca de aquellas naciones.

Y prosiguen un sinnúmero de firmas (4).

1.- SUS ASPECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS.

En este histórico documento, destacan las protestas de los campesinos en contra de las actuaciones de los funcionarios Gubernamentales, se desconoce la personalidad legal de dichos funcionarios y se plantea la reestructuración administrativa y Política del régimen, en el contenido de dicho plan se aprecian conceptos positivos y negativos.

Dentro de los aspectos positivos de este Plan Revolucionario, destacan sus ideales de Igualdad, Independencia y libertad, así como conceptos sobre la autonomía municipal y el fomento a la instrucción pública, que por aquel entonces debe haber causado agradable sorpresa a la vez que infundido entusiasmo en las clases desheredadas y oprimidas.

En cuanto a los aspectos negativos, estos se explican por la pasión que domina en esta clase de reuniones colectivas así como los prejuicios sociales y religiosos, las cuales influyen de manera importante en estas situaciones; - cuestiones que solo la cultura y el tiempo logran borrar. - Concretamente en el caso del grupo indígena Nayarita, hay - que tomar en cuenta, la falta de cultura y el ambiente tan - lleno de rencores y alarmas, consecuencia de tantos choques - y de tan prolongada lucha.

2.- CAUSAS QUE LO MOTIVARON.

Las causas que motivaron el plan proclamado por Lozada, quedaron plenamente establecidas tanto al principio del presente Capítulo como en los considerandos previos a la integración del mencionado "PLAN", así como en el texto del mismo.

3.- SU MUERTE.

Proclamado el manifiesto en que hicieron constar el desconocimiento de los Poderes de la Federación, el "Ejército Mexicano Popular Restaurador", comandado por Lozada, comenzó a ejecutar el plan de operaciones de guerra, formuladas por el propio Manuel Lozada.

Dicho plan bélico, consistió en la organización de varias columnas militares. Las principales eran: Una, a las órdenes del General Agatón Martínez, con 3000 plazas que invadiría el noroeste, por Sinaloa, otra, de 5000 hombres, bajo el mando del Coronel Dionisio Gerónimo, que debía avanzar por el sur de Colotlán rumbo al Estado de Zacatecas; y la 3/a, la más importante, con diez mil hombres y su general en jefe a la cabeza, teniendo como punto de interés inmediato a la ciudad de Guadalajara (5).

Esta última columna, con la que venía también el Ge-

neral, Plácido Vega, Ex-Gobernador de Sinaloa, se presentó a las puertas de Tequila, el 24 de enero de 1873, y tras una leve resistencia ocupó esa ciudad. El 26 de enero continuó su avance a Guadalajara, acampando el 27 en la Venta del Astillero, distante a solo 7 leguas de Guadalajara.

"por su parte, el General Ramón Corona, Jefe de la Cuarta División del Ejército designado para batir a los rebeldes Nayaritas que se aproximaban, salió ese mismo día 27 de Guadalajara al frente de una fuerza, también de las tres armas, compuestas de 2240 hombres y seis cañones y pasó la noche en el pueblo inmediato de Zapópan. En la madrugada del 28 abandonó dicho pueblo, dirigiéndose con rumbo a la Hacienda de la Venta; y, al advertir ya muy cerca la presencia del enemigo aprovechó el caserío, los corrales y los zanjones del rancho de La Mojonera para apoyar en ellos su frente de batalla. Esta dió principio a media mañana, con ataques frontales lanzados por Lozada y concluyó poco después del mediodía según el parte oficial rendido por el General Ramón Corona, huyendo las huestes indígenas del Nayarit, habiendo perdido 1000 hombres entre muertos, heridos, dispersos y prisioneros (6).

Esta derrota, marcó el principio del fin de la buena estrella de Manuel Lozada, debido fundamentalmente a la insubordinación de algunos de sus jefes subalternos, que en vez-

de atacar a Corona en la referida batalla de la Mojonera, - arriaron sus banderas regresando a sus campos del Nayar. Lo anterior se confirma con el hecho indiscutible de que pocos días después y sin más combatir, esos jefes se entregaron - con todos sus contingentes y equipo militar al Gobierno. Con el desastre de La Mojonera, los jefes que le habían sido - - adictos lo empezaron a abandonar, pasando unos a las filas - del Gobierno, otros desintegraron sus contingentes armados y huyeron de la Zona. Sus amigos más fieles, lo abandonaron a su suerte.

El Gobierno Nacional, encomendó al General Ramón Corona la inmediata persecución de los insurrectos del Nayar.- En marzo de 1873, Corona llegó a Tepic, con su Cuarta División, entre ellos Praxedis Núñez, el primero que traicionó a Lozada.

Los dirigentes de esta Campaña consiguieron excelentes triunfos, con la rendición de los principales jefes que habían permanecido fieles a Lozada; entre otros, Domingo Nava, que durante 10 años había sido, si no el 2o. Jefe en Jerarquía Militar, si dentro del ambiente indígena de la región, sobre quienes ejerció una gran influencia, mismo al - que Lozada dejó en su lugar cuando se retiró a la vida privada. (7)

Andrés Rosales, uno de los primeros traidores a su - causa en compañía de un soldado anónimo, revelaron a buena - 7.- Barba González, Silvano. ob. cit. pág. 227.

paga el escondite del Tigre de Alica, quien fué aprehendido el 15 de julio de 1873 y trasladado a San Luis, su pueblo natal, de donde se le condujo a Tepic. Allí se le juzgó y condenó a muerte, ejecutándose la sentencia el 19 del mismo mes de su aprehensión, en la LOMA DE LOS METATES.

Momentos antes de ser pasado por las armas, exclamó Manuel Lozada con fuerte voz:

"Pido hablar dos palabras al cuadro y a los habitantes de Tepic".

"Soldados de la Federación: Tengo la honra de dirigiros la palabra, para manifestar que abrigo la conciencia de que durante los 16 años que he gobernado los pueblos del Nayarit, siempre he procurado su progreso, engrandecimiento y prosperidad. Jamás he hecho mal y doy con gusto mi vida en estos momentos por los pueblos que goberné. Os suplico que me perdonéis las víctimas de los distintos combates que sostuvisteis contra las fuerzas de mi mando; y os suplico también que los tiros que me dispareis, sean en una parte de mi cuerpo que me haga dejar en el acto de existir.

Pueblos del Distrito Militar de Tepic; tengo la conciencia de que jamás hice mal a nadie; no me arrepiento de mis hechos, pues si alguna vez los que me rodearon no cumplieron con sus obligaciones, la culpa no fué mía. Si la desgracia en lo de adelante se apodera de estos pueblos, culpas de varios y muy particular de Domingo Nava. No me culpeis

a mi pues, como he dicho antes, mis intenciones fueron buenas para vosotros. ¡ MUERO CON GUSTO !" (8).

Estas frases, sinceras y solemnes, no son ni pueden ser las de un vulgar forajido, porque en esos momentos el bandolero común, confiesa sus crímenes y acepta la responsabilidad de todas sus fechorías, reclamando perdón. Pero el jefe Nayarita, ante el sepulcro y frente al severo tribunal de la Historia, no se arrepiente de algunos de sus hechos de caudillo.

¿Cómo iba a arrepentirse si en la Revolución, medio siglo después, se recogen los principios de justicia Agraria, proclamados por Lozada y los estampa en sus banderas, como la base más noble de su programa de acción?.

"Así perdió la vida este gran indígena, que tantas veces la arriesgó por todos sus hermanos de raza".

"Así fué como aseguró su triunfo este vivaz y constante enemigo de los desprecios y de las desigualdades sociales, que juró cien veces ofrendar su vida por la redención del país".

"Así terminó, en esa forma trágica, su existir inquieto y sus ansias incontenibles de Justicia, este gran caudillo de los indios del Nayar".

"Así fué el epílogo triste y sangriento, pero glorioso y fructífero, del primer Jefe Agrarista de México, precursor indiscutible de la causa más honda, más justa y más trascendental de la Revolución Mexicana" (9).

C A P I T U L O V.

"CRITICA A LA OBRA DE MANUEL LOZADA COMO PRECURSOR DE LA RE- FORMA AGRARIA".

- 1.- Semejanza con Villa y Zapata.
- 2.- Sus ideales agraristas.
- 3.- La positividad de su vida.
- 4.- Causas de su fracaso.

CAPITULO V

"CRITICA A LA OBRA DE MANUEL LOZADA COMO PRECURSOR DE LA REFORMA AGRARIA".

1.- SEMEJANZA CON VILLA Y ZAPATA:

El General Manuel Lozada se asemeja a los más grandes revolucionarios Mexicanos, muy especialmente, a dos de las más grandes y auténticas figuras de la Revolución Mexicana; refiriéndome sin duda, a Emiliano Zapata y Francisco Villa. Lozada, Zapata y Villa, aunque el primero vive una época anterior a los segundos y, propicia a las equivocaciones políticas; éste, al igual que a aquellos nunca fué político, siempre lucharon estos por hacer realidad sus ideales. Es decir, siempre buscaron que la repartición de las tierras fuese una realidad y combatieron las injusticias cometidas contra los suyos; marcando con esto la pauta a seguir en la Reforma Agraria.- Lozada, Zapata y Villa, nacieron y crecieron en el campo y como campesinos fueron testigos de la esclavitud a que estaban sometidos sus hermanos de raza, porque no hay que olvidar, que el Censo de 1910 registra que el 97% de la superficie cultivable de la Nación se encontraba en poder de 836 familias de hacendados y que con éstas trabajaban 10 millones de peones en condiciones de esclavitud y vasallaje (1).

1.- Manzanilla Schaffer, Victor Ob. cit.

La usurpación y el arrebató arbitrario de los hacendados fueron el azote de Lozada, Villa y Zapata. Los 3 vivieron esas injusticias, las que los empujaron hacia la lucha, quizá como venganza personal: Lozada vengando el tormento a que fué sometida su señora madre; Villa vengando la muerte y deshonor de su hermana y Zapata a los 9 años junto con su padre vivió la injusticia de verse desposeídos de sus tierras por sus amos. Desde entonces Zapata pronunció aquellas solemnes frases dirigidas a su padre: "Nada más esperen que yo crezca y verán si puedo o no recuperar esas tierras que - dices que les han robado" (2).

Justamente lo que 50 años antes había vivido Manuel-Lozada.

Los tres, auténticos paladines del Agro Mexicano, fieles intérpretes del infortunio de su raza, sintieron en su propio corazón los dolores de su gente; alimentando en ellos la esperanza de poder alcanzar la libertad y la justicia para todos.

Lozada, Zapata y Villa, legítimos representantes de su casta, por las causas expuestas, saltan desde la oscuridad de lo anónimo a la contienda por la liberación y la justicia.

Lozada, Zapata y Villa, campesinos incultos, a cam--

2.- Barba González, Silvano. La lucha por la Tierra. Emiliano Zapata, Tomo II. pág. 31.

bio de su ignorancia hacia la política, vibraba en ellos un sentimiento y deseo de Tierra y Libertad. Sabían que cuando el hombre posee una fracción de terreno, adquiere con este felicidad.

Lo anterior resulta indiscutible si examinamos la Ley Agraria, expedida por Francisco Villa el 24 de mayo de 1915 en León Guanajuato; La solución Villista, consistía en fraccionar las enormes haciendas, creando con esto pequeñas propiedades, con superficie necesaria para soportar el costo de la explotación agrícola, ejecutada desde luego con los recursos suficientes para garantizar abundante producción y progreso (3).

En Lozada, Zapata y Villa, auténticos paladines del Agro Mexicano, se encuentran semejanzas en sus propósitos agraristas, mismos que no debemos ignorar porque merecen un reconocimiento leal y sincero; sin embargo, los tres han sido calumniados. Rebeldes al Gobierno que se olvidaba de la miseria del pueblo.

Ninguno de ellos resolvió el complejo problema agrario, más no hay que olvidar que sentaron las bases, que en la actualidad significan el origen de la Reforma Agraria.

3.- El Universal, 22 de abril de 1953.

2.- "SUS IDEALES AGRARISTAS".

Los ideales Agraristas de Manuel Lozada, quedaron -- plasmados en los documentos que este firmó, como Jefe Político del Cantón, así como en los Tratados convenidos con el General Ogazón, Gobernador de Jalisco, con Maximiliano o con el Presidente Lerdo. El Artículo 5o. de los Tratados de Pochotitán pone de manifiesto y constituye una prueba plena de que Lozada luchó exclusivamente por sus ideales agraristas y que si se vió afiliado a los conservadores fué porque pensó que así lograría con mayor facilidad hacer realidad sus propósitos revolucionarios.

Lozada, indio genuino que como todos los de su raza, nunca tuvo contacto directo con la cultura, sino por el contrario se desenvolvió y desarrolló en un mundo hostil, cargado de injusticia; razón por la cual, los documentos expedidos por éste o con su aprobación causan admiración porque estructuraron todo un programa agrario y de verdadera protección hacia las masas desheredadas, las indígenas. Programa, cuyos lineamientos y finalidades se han venido estableciendo a través de la presente tesis.

Los ideales agraristas de Lozada, aún sin la perfección de los programas que más tarde realizarían Zapata, Villa, Luis Cabrera, etc. que ya han tenido el reconocimiento en sus obras, estriba en la época en que se cristalizaron y porque constituyeron la primera avanzada en contra de la ---

reacción que usurpaba los legítimos derechos del pueblo.

La actuación de Manuel Lozada, como jefe agrarista, constituye un verdadero avance social, puesto que hasta 1913 se llevó un programa agrario: "El Plan de Ayala", obra trascendental de la Reforma Agraria que vino a despertar la conciencia de un México que suspiraba y soñaba con un poco de Justicia. Programa realizado por un hombre cuya conducta e ideales se asemejan en mucho a los propósitos agraristas de Manuel Lozada.

3. LA POSITIVIDAD DE SU VIDA.

Se puede afirmar, apoyándose en los documentos hasta ahora transcritos en el curso de la presente Tesis, que la positividad agrarista de Manuel Lozada, se encuentra precisamente en ser particularmente, en el Occidente del País, el verdadero Precursor de la Reforma Agraria Mexicana. Documentos tales como sus Cartas, los Tratados de Pochotitán, el Manifiesto de los Pueblos del Nayarit, el Plan Libertador etc. y en cuya esencia se demuestra su verdadero espíritu de Justicia Social, convirtiéndolo con esto en un auténtico exponente del Agro Mexicano. Los repartos de tierras por la fuerza de las armas, ejecutados por Lozada, son y deben considerarse como el primer paso positivo dado a la Reforma Agraria, pues tales actitudes fueron las de los Caudillos de la Revolución de 1910, como Emiliano Zapata, Francisco Villa, etc.

Manuel Lozada, con su lucha, nunca buscó un beneficio personal, no luchaba por obtener riquezas para él sino que había consagrado su vida a la defensa de los de su raza; sus intereses se fincaban en la colectividad, en los hambrientos pueblos de su natal Nayarit. Asimismo, Lozada, asimiló e intentó hacer valer la Justicia que 60 años después vendría a plasmarse en la Revolución de 1910; por lo que, de be considerársele como un digno antecesor de los grandes pa-ladines de nuestra Revolución.

Uno de los más grandes males del Agro Mexicano y una de las causas que originan la decadencia económica de los pueblos es el latifundismo y Manuel Lozada siempre luchó en-contra de ésta nefasta institución.

Su lucha fué contra los latifundios, que todavía antes y después de 1910, se mantenían y se mantienen en la ac-tualidad no solo en Nayarit sino en todo el País.

4.- "CAUSAS DE SU FRACASO".

Una de las causas de su fracaso, es la de no haber con-contado con el apoyo Político de nadie; el Partido Conservador lo encumbró militarmente y fué quien primero lo repudió, al haber observado que la bandera enarbolada por Lozada no correspondía en nada a su partido, pero no solo eso, sino tam-bién que no reconocía los lineamientos de los Liberales, qu-ienes seguían manteniendo su doctrina individualista y re-

trógada: Sin embargo, cabe preguntar, como estos partidos iban a apoyarlo si en estos estaban agrupados los más grandes latifundistas del País?

Otra de las causas que coadyuvaron a su fracaso, fué la campaña difamatoria que en su contra fué ejercida por la prensa reaccionaria de su tiempo y que a través del tiempo vino a perjudicar al caudillo en todos los aspectos y que por lo tanto acabó con todo su prestigio, el cual lo había adquirido a través de tantos años de lucha.

Lo anterior produjo que algunos autores lo traten con los caracteres más negros e inmorales; entre otros, están Don Jesus Romero Flores, en su obra titulada Historia de los Estados de la República Mexicana y Don Alfonso Toro, en su obra titulada Historia del México, la Revolución de Independencia y México Independiente; éste último, en las páginas 675 y 676 de la obra citada, manifiesta entre otras cosas lo siguiente "... Manuel Lozada ayudado por una casa Inglesa de Tepic, había logrado formar un verdadero cacicazgo, desde 1857, con los pueblos de la Sierra de Alica, que aproximadamente correspondía a los límites del séptimo Cantón del Estado de Jalisco; adquiriendo tal ascendiente por su valor y su crueldad sobre los habitantes de la región, casi en su totalidad indios coras y huicholes, que su voluntad era ley, sin que allí se obedeciera jamás al Gobierno Constituido; sino en aquello que a Lozada le parecía; llegando este hasta acuñar moneda. Durante la intervención y el imperio -

tanto los Franceses como Maximiliano, habían procurado atraerse al omnipotente cacique conocido por el nombre de "El Tigre de Alica", y aquel hombre, que no era sino un bandolero, se vió condecorado con la cruz de la Legión de Honor con que le agraciara Napoleón III y con una espada con que le obsequiara Maximiliano..."

No aceptamos de manera alguna, con todo respeto, lo asentado por el autor aludido, tomando en cuenta que la fuente de información que tuvo ésta, fué precisamente la de los enemigos del caudillo, que no es más que la prensa reaccionaria de entonces.

Ahora bien, otra de las causas que contribuyó a su fracaso, fué que su obra era motivo de envidias y se le impedía a toda costa realizarla; esto, en razón de que de lograrla, caerían para siempre en los grandes latifundistas de su época.

C O N C L U S I O N E S .

I.- El latifundismo es la concentración de la Propiedad Rural en unas cuantas manos, llevando consigo ésta nefasta institución una verdadera decadencia económica en las familias campesinas del País, en la segunda mitad del siglo - XIX y principios del presente.

II.- Tomando como base lo establecido en el Párrafo- III del Artículo 27 Constitucional, el latifundismo es una - institución que tiende a desaparecer; sin embargo, no se ha- logrado fraccionar un sinnúmero de latifundios existentes, - los cuales se encuentran en manos de ex-funcionarios protegidos por el Estado.

III.- Manuel Lozada fué conservador por meras cir- - cunstancias, nunca por convicción y por ser los conservado-- res los primeros en brindarle su ayuda; su obsesión era po-- ner punto final al problema de las tierras, nombrando una comisión encargada de solucionarlo, por medio de la cual llevó a cabo la repartición de los terrenos del Séptimo Cantón de- Jalisco.

IV.- Los Tratados de Pochotitán, son la manifiesta- - ción categórica de Manuel Lozada como un verdadero precursor de la Reforma Agraria, porque en el Artículo 5o. se recalca- su posición de auténtico agrarista frente al Gobierno de la-

época y como un verdadero defensor de las tierras de los indígenas; al hacer caso omiso el Gobierno a lo estipulado en el Artículo mencionado, Manuel Lozada tomó por su cuenta la repartición de los terrenos del Cantón, siendo aquí donde se inicia su verdadera trayectoria política y social.

V.- La historia calla la verdadera trayectoria del cabecilla de Alica, producto de la reacción de los latifundistas que nunca perdonarán a los luchadores sociales el que los hayan desposeído de sus mal obtenidas tierras.

VI.- Se niega la obra de Manuel Lozada por su adhesión al Imperio de Maximiliano, debiéndose ésto por su filiación al partido conservador y porque lo apoyó con un programa verdaderamente agrarista, como lo demuestran las Leyes del 10. de Noviembre de 1865 y del 16 de Septiembre de 1866; pudiéndose tomar ésta como un antecedente de la Acción de los Nuevos Centros de Población Ejidal.

VII.- En el Plan Libertador se encuentran principios de igualdad, libertad y justicia; así como conceptos sobre la Autonomía Municipal y el fomento a la Instrucción Pública.

VIII.- Justamente lo que Zapata y Villa realizaron en la Revolución Mexicana, Lozada lo vivió y ejecutó 50 años antes; luego entonces, debe ser considerado como el Primer Jefe Agrarista del País.

IX.- La actuación de Manuel Lozada constituye un verdadero avance social, puesto que todos los documentos expedidos por él o con su aprobación estructuran todo un Programa Agrario; por lo que, debemos considerarlo como un verdadero precursor de la Reforma Agraria en México.

X.- Los repartos de tierras ejecutadas por Lozada, - son y deben considerarse como el primer paso positivo dado a la Reforma Agraria, pues tales actitudes asumieron los caudillos de la Revolución de 1910; por lo tanto, debe ser considerado como un precursor indiscutible de la Revolución Mexicana.

B I B L I O G R A F I A .

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Ed. Porrúa, 1975.
- 2.- Manzanilla Schaffer, Victor.- La Reforma Agraria en México, 1965.
- 3.- Mendieta y Núñez, Lucio.- El Problema Agrario en México, Ed. Porrúa, 1973.
- 4.- Pallares.- Legislación Complementaria del Derecho Civil-Mexicano.
- 5.- Solorzano.- Política Indiana.- Tomo II.
- 6.- Cossío, José Lorenzo.- Apuntes de la Historia de la Propiedad.
- 7.- López Portillo y Weber, José.- La Rebelión de la Nueva Galicia, México, 1839.
- 8.- Romero Flores, Jesús.- Historia de los Estados de la República Mexicana.- Ed. Botas, 1964.
- 9.- Peña Navarro, Everardo.- Estudio Histórico del Estado de Nayarit.
- 10.- Barba González, Silvano.- La Lucha por la Tierra.- Tomo I.

- 11.- El Universal.- 15 de marzo de 1949.- Magdaleno, Mauricio.
- 12.- La Prensa Libre, Tepic, 27 de enero de 1943.- Peña Navarro, Everardo.
- 13.- Memorias de la Primera Reunión de Consulta sobre la Personalidad de Manuel Lozada.- Tepic, 1950.
- 14.- Barba González, Silvano.- La lucha por la Tierra, Tomo II.
- 15.- El Universal.- 22 de abril de 1953.

MANUEL LOZADA, PRECURSOR DE LA REFORMA AGRARIA.

Pág.

INTRODUCCION .

CAPITULO I

EL LATIFUNDISMO.

1).- Sus formas. -----	5
2).- El pueblo Nayarita y el origen de su nombre. ----	12
3).- Diversas Rebeliones ante las Encomiendas. -----	14
4).- La Trilogía latifundista de los Barrón y Forbes, Los Hermanos Castaño y la Casa Aguirre.- La Casa Menchaca. -----	18

CAPITULO II

SEMBLANZA BIOGRAFICA DE MANUEL LOZADA.

1).- Nacimiento y Primeros pasos como caudillo.-----	25
2).- Su Filiación Política y su Leyenda. -----	27
3).- El idealista visionario y los Partidos Políti- cos. -----	31
4).- Anhelos de Restitución y Redistribución de la- Propiedad Agraria. -----	33
5).- Los Tratados de Pochotitán. -----	43
6).- Reparto de Tierras por la fuerza de las armas. ---	46

C A P I T U L O I I I

EL SILENCIO ANTE LA OBRA DE MANUEL LOZADA, COMO -
PRECURSOR DE LA REFORMA AGRARIA.

1).- Causas que niegan su obra. -----	50
2).- Manuel Lozada y su adhesión al Imperio de Maximiliano. -----	52
3).- Ley para dirimir las diferencias sobre Tierras y Aguas entre pueblos. -----	57
4).- Ley del 16 de septiembre de 1866. -----	61

C A P I T U L O I V

"EL PLAN LIBERTADOR"

1).- Sus aspectos positivos y negativos. -----	82
2).- Causas que lo motivaron. -----	83
3).- Su muerte. -----	83

C A P I T U L O V

CRITICA A LA OBRA DE MANUEL LOZADA COMO PRECURSOR
DE LA REFORMA AGRARIA.

1).- Semejanza con Villa y Zapata. -----	90
--	----

2).- Sus ideales Agraristas. -----	93
3).- La positividad de su vida.-----	94
4).- Causas de su fracaso. -----	95
CONCLUSIONES . -----	98
BIBLIOGRAFIA . -----	101